

Rionegro- Santander, 20 de noviembre de 2025

Señores

**MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**

Atte: Dr. **EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO**

Secretario General y del Interior.

Ciudad.

Yo **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.095.806.430 de Floridablanca (S/der), de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo profesional, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Asesorar al Secretario General en asuntos jurídico administrativos y contractuales.
2. Brindar acompañamiento al secretario general y del interior a las reuniones que se le requiera
3. Proyectar los actos administrativos, respuesta a peticiones y requerimientos y demás documentos que le sean asignados.
4. Revisar los actos administrativos, respuesta a peticiones y requerimientos y demás documentos que le sean asignados.
5. Proyectar los documentos en las diferentes etapas contractuales cuentas de cobro que presenten los contratistas por prestación de servicios.
6. Revisar los documentos en las diferentes etapas contractuales cuentas de cobro que presenten los contratistas por prestación de servicios.
7. Revisar las respuestas a las peticiones que sean emitidas por parte del Secretaría General y del Interior
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, para dar cumplimiento al objeto contractual.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración por un plazo de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS**, el precio estimado por valor **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.667.000,00)**, y la forma de pago propuesta por el Municipio es decir: El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.667.000,00)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzaes, municipales y legales que apliquen.

La presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo al firmante.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.
- Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley



**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**  
C.C. No. 1.095.806.430 de Floridablanca (S/der)  
Calle 19 No. 27<sup>a</sup>-09 Barrio Andalucía  
Municipio de Floridablanca  
Cel. 3002247653  
Email. [josejuanalonsoserrano@gmail.com](mailto:josejuanalonsoserrano@gmail.com)



# FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

## HOJA DE VIDA

### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Serrano		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rodriguez		NOMBRES Jose Juan Alonso	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1095806430			GENERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>			NÚMERO 1095806430		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 17 MES 09 AÑO 1990			CALLE 36 N 13 48 OFICINA 309		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER
DEPTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA		
MUNICIPIO BUCARAMANGA			TELÉFONO 6040607		EMAIL josejuanalonsoherrero@gmail.com

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</b>														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)</b>							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD Y DAÑO	04	2018	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2015	271006

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4

**IDIOMAS**

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HISESA IPS SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BARRANCABERMEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	27	Mes	08	Año	2016	Día	23	Mes	01	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO EXTERNO			DEPENDENCIA AREA DE DERECHO					DIRECCIÓN CALLE 45 24A 18 EL RECREO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	28	Mes	02	Año	2024	Día	12	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 25 30 32						

## FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> consultoria, asesoria, ingenieria sas				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> BUCARAMANGA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3152620922			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR JURIDICO EXTERNO			<i>DEPENDENCIA</i> AREA DE DERECHO					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 36 14 42 oficina 301b						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DE FLORIDABLANCA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> FLORIDABLANCA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> COMISARIA DE FAMILIA					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 60 42 63						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DE FLORIDABLANCA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> FLORIDABLANCA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	09	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	08	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> COMISARIA DE FAMILIA					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 60 42 63						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DE FLORIDABLANCA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> FLORIDABLANCA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> COMISARIA DE FAMILIA					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 60 42 63						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> BUCARAMANGA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	16	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADO			<i>DEPENDENCIA</i> DERECHO FAMILIA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 36 - 13 48 EDIFICIO METROCENTRO						

## FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> LABORATORIO CLINICO MEDICAL SAS				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> BARRANCABERMEJA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR JURIDICO EXTERNO			<i>DEPENDENCIA</i> ASESOR JURIDICO EXTERNO					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 50 - 15 - 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DE FLORIDABLANCA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> FLORIDABLANCA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADO CONTRATISTAS			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 5 8 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> BUCARAMANGA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3002247653			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	06	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADO			<i>DEPENDENCIA</i> ABOGADA LITIGANTE					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 36 - 13 - 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> PERSONERIA DE BUCARAMANGA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> BUCARAMANGA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADO CONTRATISTAS			<i>DEPENDENCIA</i> PERSONERIA DELEGADA EN VIGILANCIA					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 11 34 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> RAMA JUDICIAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> FLORIDABLANCA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2016
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CITADOR			<i>DEPENDENCIA</i> JUZGADO SEGUNDO PENAL					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 10 - 44 - 08						

## FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

### EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

### TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

### FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

VALIDADA  
MARIA CAMILA  
RESTREPO MUÑOZ

20 DE NOVIEMBRE DE 2025

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE: No. 018000917770 PÁGINA WEB: [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)



**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ  
ABOGADO ESPECIALISTA**

**Como Profesional del Derecho y Especialista en Responsabilidad Civil y del Estado, me encuentro facultado para apoyar cualquier proceso contractual bien sea Civil, Comercial o Publico por reunir las calidades, cualidades, conocimiento y experiencia para esta labor, adicional, he participado en la realización de Decretos Municipales, Planes de Desarrollo Municipales y Convenios interadministrativos.**

## **DATOS PERSONALES**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ

**FECHA DE NACIMIENTO:** 17 de septiembre de 1990

**LUGAR DE NACIMIENTO:** Bucaramanga - Santander

**ESTADO CIVIL:** Soltero

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** N° 1'095.806.430 de Floridablanca – Santander

**DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:** Calle 19 No. 27ª-09 Barrio Anda Lucia de Floridablanca

**DIRECCIÓN DE OFICINA:** Calle 36 N° 13 – 48 Oficina 309 de Bucaramanga –  
Santander

**NÚMERO DE MÓVIL:** 3002247653

**CORREO ELECTRÓNICO:** josejuanalonsoserrano@gmail.com

## ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS

**PRIMARIOS:** COLEGIO AGUSTINIANO DE FLORIDABLANCA  
TITULO OBTENIDO: Básica Primaria

**SECUNDARIOS:** COLEGIO AGUSTINIANO DE FLORIDABLANCA  
TITULO OBTENIDO: Bachiller Académico con Énfasis en  
Tecnología Informática  
2007

**UNIVERSITARIOS:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA  
TITULO OBTENIDO: Abogado  
2015

**POSGRADO:** UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
TITULO OBTENIDO: Especialista En Responsabilidad Y Daño  
Resarcible  
2018

Materias cursadas y aprobadas:

- . Introducción a la Responsabilidad
- . Daño
- . Imputación
- . Regímenes y fundamentos de responsabilidad
- . Responsabilidad Precontractual
- . Responsabilidad Contractual
- . Responsabilidad Profesional y del Servidor Publico
- . Responsabilidad en el Mercado
- . Aspectos Procesales de la Responsabilidad

## EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

### - CITADOR

Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Floridablanca  
Juez: Mauricio Plata Acevedo  
Teléfono Móvil: 3114524974  
Periodo: 01 de enero de 2016 a 31 de enero de 2016

#### Funciones:

- Atención a público;
- Notificación a sujetos procesales;
- Manejo de archivo general.

### - ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE HISESA I.P.S. S.A.S. – Nit. 900.451.142-7

Representante Legal: HENRY FABIÁN PAREDES GONZÁLEZ  
Teléfono Móvil: 3186235145  
Periodo: 27 de agosto de 2016 al 23 de enero de 2025.

#### Actividades:

- Resolución de consultas jurídicas en Contratación Estatal;
- Apoyo en procesos precontractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos de Subasta Inversa;
- Apoyo en procesos de Contratación Directa;
- Apoyo en procesos de Selección Abreviada;
- Apoyo en procesos de licitación pública;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Civil;
- Revisión de negocios jurídicos civiles;
- Emisión de conceptos en Derecho Civil;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Comercial;
- Revisión de negocios jurídicos comerciales, y
- Emisión de conceptos en Derecho Comercial.

**- ASESOR JURÍDICO EXTERNO DEL LABORATORIO CLÍNICO MEDICAL S.A.S. –  
Nit. 900.895.138-2**

Representante Legal: HENRY FABIÁN PAREDES GONZÁLEZ

Teléfono Móvil: 3186235145

Periodo: 05 de septiembre de 2016 al 23 de enero de 2025.

Actividades:

- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Tributario;
- Emisión de conceptos en Derecho Tributario;
- Suministro información actualizada al Contador Público de la empresa en materia doctrinal, jurisprudencial y legislativa en materia tributaria;
- Resolución de consultas jurídicas en Contratación Estatal;
- Apoyo en procesos precontractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en licitaciones públicas;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos de Subasta Inversa;
- Apoyo en procesos de Contratación Directa;
- Apoyo en procesos de Selección Abreviada;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Civil;
- Revisión de negocios jurídicos civiles;
- Emisión de conceptos en Derecho Civil;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Comercial;
- Revisión de negocios jurídicos comerciales, y
- Emisión de conceptos en Derecho Comercial.

**- ABOGADO LITIGANTE PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 271.006  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DENTRO DEL PROCESO  
JUDICIAL, BAJO RADICADO 68001-40-03-004-2016-00388-01 DEL JUZGADO  
CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Áreas: Derecho Civil

Periodo: 06 de septiembre de 2016 al 01 de febrero de 2019.

**- ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, INGENIERÍA  
S.A.S. – Nit. 900.315.758-1**

Representante Legal: JOHN GIL NIÑO

Teléfono Móvil: 3152620922

Periodo: 05 de octubre de 2016 al 23 de febrero de 2024.

Actividades:

- Resolución de consultas jurídicas en Contratación Estatal;
- Apoyo en procesos precontractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos de Subasta Inversa;
- Apoyo en procesos de Contratación Directa;
- Apoyo en procesos de Selección Abreviada;
- Apoyo en procesos de Licitación Pública;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Civil;
- Revisión de negocios jurídicos civiles;
- Emisión de conceptos en Derecho Civil;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Comercial;
- Revisión de negocios jurídicos comerciales, y
- Emisión de conceptos en Derecho Comercial.

**- ABOGADO ESPECIALISTA EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA  
VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

Área: Derecho Administrativo, Derecho Disciplinario, Derecho Público y Contratación Estatal

Periodo: 21 de noviembre de 2018 al 20 de diciembre de 2018.

Actividades:

- Elaboración de autos de indagación preliminar, inhibitorios, remisorios, decreto de pruebas reconocimiento de personería para actuar, expedición de copias, poderes preferentes o derechos de petición dentro de los procesos disciplinarios adelantados por la Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Personería de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y a la demás normatividad vigente;

- Elaboración de autos de investigación disciplinaria adelantados por la Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Personería de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y a la demás normatividad vigente;
- Elaboración de Pliegos de Cargos de los procesos disciplinarios adelantados por la Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Personería de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y a la demás normatividad vigente;
- Elaboración de Fallos de los procesos disciplinarios adelantados por la Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Personería de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y a la demás normatividad vigente, y
- Apoyar las visitas especiales y audiencias dentro del procedimiento verbal regulado por la Ley 734 de 2002.

**-. ABOGADO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER, EN  
ESPECIAL, TODO LO RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS LGBTI, ETNIAS Y  
HABITANTE DE CALLE**

Área: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Público y Contratación Estatal.

Periodo: 04 de marzo de 2019 al 5 de agosto de 2019.

Actividades:

- Elaboración de proyectos de decretos municipales;
- Elaboración de respuestas de PQRDS de los programas LGBTI, ETNIAS y HABITANTE DE CALLE de la secretaria de Desarrollo Económico y Social del municipio de Floridablanca;
- Elaboración de documentos a personas pertenecientes a la población LGBTI, ETNIAS y HABITANTE DE CALLE del municipio de Floridablanca;
- Asesorías jurídicas y elaboración de conceptos para la toma de decisiones requeridas para el cumplimiento de las actividades de los programas LGBTI, ETNIAS y HABITANTE DE CALLE de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social del municipio de Floridablanca;
- Asesorías jurídicas a las personas pertenecientes a la población LGBTI, ETNIAS y HABITANTE DE CALLE del municipio de Floridablanca;
- Asesorías jurídicas a la población vulnerable del municipio de Floridablanca;
- Atención u asesoramiento jurídico social a la población vulnerable del municipio de Floridablanca y
- Elaboración de respuestas a acciones constitucionales.

**- ABOGADO LITIGANTE PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 271.006 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL, BAJO RADICADO 68001-31-10-001-2019-00202-00 DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Áreas: Derecho de Familia

Periodo: 23 de abril de 2019 al 29 de noviembre de 2023.

**- ASESOR JURÍDICO EXTERNO DEL LABORATORIO A+ S.A.S. – Nit. 901.345.706-0**

Representante Legal: HENRY FABIÁN PAREDES GONZÁLEZ

Teléfono Móvil: 3186235145

Periodo: 04 de diciembre de 2019 al 23 de enero de 2025.

Actividades:

- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Tributario;
- Emisión de conceptos en Derecho Tributario;
- Suministro información actualizada al Contador Público de la empresa en materia doctrinal, jurisprudencial y legislativa en materia tributaria;
- Resolución de consultas jurídicas en Contratación Estatal;
- Apoyo en procesos precontractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en licitaciones públicas;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos de Subasta Inversa;
- Apoyo en procesos de Contratación Directa;
- Apoyo en procesos de Selección Abreviada;
- Apoyo en procesos de licitación pública;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Civil;
- Revisión de negocios jurídicos civiles;
- Emisión de conceptos en Derecho Civil;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Comercial;
- Revisión de negocios jurídicos comerciales, y
- Emisión de conceptos en Derecho Comercial.

**- ABOGADO ESPECIALISTA EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.**

Área: Derecho Administrativo, Derecho de Familia, Derecho Penal y Derecho Constitucional

Periodo: 05 de octubre de 2022 al 5 de diciembre de 2022.

Actividades:

- Apoyar la orientación a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de los derechos;
- Realización de instrucción de las denuncias que generen investigación administrativa para que el comisario de Familia adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en caso de delitos contra los niños, niñas y adolescentes;
- Recepción de denuncias e informar al Comisario de Familia para que tome las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar;
- Apoyo en la capacitación en el aspecto jurídico en los programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales;
- Comunicar al Comisario de Familia sobre las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito cuando ello lo amerite;
- Apoyar en los procesos de Conciliaciones entre los cónyuges, padres y demás familiares sobre los asuntos estipulados en la ley y sus normas reglamentarias;
- Apoyar en la proyección de respuestas de acciones constitucionales que sean de conocimiento de la Comisaria de Familia Turno 2 de Floridablanca y
- Apoyar en la realización de 4 campañas en el municipio de Floridablanca para promover la ruta de atención de violencia intrafamiliar.

**- ABOGADO ESPECIALISTA EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.**

Área: Derecho Administrativo, Derecho de Familia, Derecho Penal y Derecho Constitucional

Periodo: 09 de marzo de 2023 al 8 de junio de 2023.

Actividades:

- Apoyar la orientación a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de los derechos;
- Realización de instrucción de las denuncias que generen investigación administrativa para que el comisario de Familia adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en caso de delitos contra los niños, niñas y adolescentes;
- Recepción de denuncias e informar al Comisario de Familia para que tome las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar;
- Apoyo en la capacitación en el aspecto jurídico en los programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales;
- Comunicar al Comisario de Familia sobre las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito cuando ello lo amerite;
- Apoyar en los procesos de Conciliaciones entre los cónyuges, padres y demás familiares sobre los asuntos estipulados en la ley y sus normas reglamentarias;
- Apoyar en la proyección de respuestas de acciones constitucionales que sean de conocimiento de la Comisaria de Familia Turno 2 de Floridablanca y
- Apoyar en la realización de 4 campañas en el municipio de Floridablanca para promover la ruta de atención de violencia intrafamiliar.

**- ABOGADO ESPECIALISTA EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.**

Área: Derecho Administrativo, Derecho de Familia, Derecho Penal y Derecho Constitucional

Periodo: 05 de junio de 2023 al 04 de noviembre de 2023.

Actividades:

- Apoyar la orientación a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de los derechos;
- Realización de instrucción de las denuncias que generen investigación administrativa para que el comisario de Familia adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en caso de delitos contra los niños, niñas y adolescentes;
- Recepción de denuncias e informar al Comisario de Familia para que tome las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar;
- Apoyo en la capacitación en el aspecto jurídico en los programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales;
- Comunicar al Comisario de Familia sobre las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito cuando ello lo amerite;
- Apoyar en los procesos de Conciliaciones entre los cónyuges, padres y demás familiares sobre los asuntos estipulados en la ley y sus normas reglamentarias;
- Apoyar en la proyección de respuestas de acciones constitucionales que sean de conocimiento de la Comisaria de Familia Turno 2 de Floridablanca y

- Apoyar en la realización de 4 campañas en el municipio de Floridablanca para promover la ruta de atención de violencia intrafamiliar.

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ALCALDÍA DE GIRÓN, CUYO OBJETO FUE: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA EN HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN””**

Área: Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Derecho Penal y Derecho Constitucional

Periodo: 28 de febrero de 2024 al 12 de diciembre de 2024.

Actividades:

- Apoyar la revisión de los títulos que presentan merito ejecutivo, junto con sus anexos remitidos por las oficinas gestoras, a fin de determinar si cumplen los requisitos de una obligación clara, expresa y exigible;
- Dar inicio y adelantar diligencias administrativas de impulso del procedimiento de cobro coactivo de los expedientes, de los acuerdos de pago, asignados a través del uso de los sistemas SOST, GD, SIIM.MAT, realizando actividades de proyecto y notificación de citaciones, mandamientos de pago, embargos, levantamiento de medidas cautelares, actos administrativos declarando sin vigencia acuerdos de pago y demás actos administrativos de tramite y/o definitivos, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Tributario;
- Realizar la investigación de bienes del deudor en bases de datos VUR, SOST y RUES o en las bases de datos disponibles por los convenios existentes, en concordancia con la normativa y los procedimientos establecidos;
- Apoyar en la organización y conformación de los expedientes de cobro coactivo, y, foliación del proceso, manteniendo actualizada la base de datos entregada y/o disponible;
- Atender las PQRS, acciones constitucionales y los diferentes requerimientos judiciales de los Organismos de Control que le sean asignados de competencia de la Dirección Administrativa de Cobro Coactivo, realizando el respectivo descargue del PQR en el sistema GD de correspondencia, y
- Apoyar en la atención de la comunidad en la ventanilla de Jurisdicción Coactiva.

## **REFERENCIAS FAMILIARES**

### **AURA LIGIA RODRIGUEZ DURAN**

Parentesco: Madre

Ocupación: Abogada y Comisaria de Familia de Floridablanca – Santander

Teléfono Móvil: 3017003235

### **ALONSO SERRANO LOBO**

Parentesco: Padre

Ocupación: Abogado Litigante

Teléfono Móvil: 3163905095

### **ENRIQUE ORLANDO RODRIGUEZ DURAN**

Parentesco: Tío

Ocupación: Abogado y Oficial Mayor del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga –Santander – Rama Judicial

Teléfono Móvil: 3177231272

## **REFERENCIAS PERSONALES**

### **DIEGO ALEXANDER CASTELLANOS BARAJAS**

Ocupación: Abogado Especialista y Juez Primero Penal Municipal de Floridablanca con funciones mixtas

Teléfono Móvil: 3158630347

### **SERGIO ALEJANDRO LIZARAZO VERTEL**

Ocupación: Abogado y secretario en el Juzgado Décimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga-Santander – Rama Judicial

Teléfono Móvil: 3006848642

### **NÉSTOR FERNANDO VERA PARRA**

Ocupación: Biólogo y Director Ambiental del Consorcio Ferropol Santander – Concesión Ruta del Cacao

Teléfono Móvil: 3173683804



### **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**

C.C. No. 1.095.806.430 de Floridablanca

T.P. No. 271.006 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.095.806.430**

**SERRANO RODRIGUEZ**

APELLIDOS

**JOSE JUAN ALONSO**

NOMBRES

*Juan Serrano*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1990**  
**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

**O-**

**M**

ESTATURA

G.S RH

SEXO

**15-OCT-2008 FLORIDABLANCA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 2708200-00400795-M-1095806430-20120921

0031187929A 2

7181942273



La República de Colombia  
y en su nombre



El Ministro Tercero del Circuito de Bucaramera  
certifica que la presente fotocopia es igual en su  
contenido al original el cual ha tenido a la vista

10 DIC 2007

# Colegio Agustiniانو

Agustinos Recoletos

Floridablanca - Santander

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución  
No. 1163 del 03 de Agosto 1999,

Confiere a

## José Juan Alonso Serrano Rodríguez

Identificado (a) con T.I. No. 900917-83141 Expedida en Rio de Oro (Cesar)

El Título de

### Bachiller Académico

### Con énfasis en Tecnología e Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral  
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo con  
el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.-



Rector

Secretario



Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación  
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01, Folio No. 067, Diploma No. 79

Dado en Floridablanca, a 01 de Diciembre del año 2007



**Colegio Agustiniانو**  
**Agustinos Recoletos**  
Floridablanca, Santander

Inscripción S.F. 103

Inscripción DANE 36827600036

**Acta Individual de Graduación**

En la ciudad de Floridablanca, Santander, a los 1º días del mes de Diciembre del año 2007, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los Estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del Colegio Agustiniانو, Institución aprobada en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el título de Bachiller Académico con énfasis en Tecnología e Informática según Resolución No. 1163 del 3 de agosto de 1999.

Al haber culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, concluido y aprobado el plan de estudio, alcanzado las competencias de formación y cumplido los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, la Ley 115 de febrero 8 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994 y la Resolución 2343 de junio 5 de 1996; se procedió a otorgar el título de:

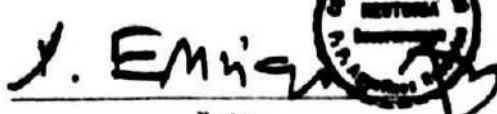
**BACHILLER ACADÉMICO**  
con énfasis en Tecnología e Informática

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

**José Juan Alonso Serrano Rodríguez**  
Identificado con C.C. No. 1.093.806.430 de Floridablanca.

Es fiel copia del Acta General de Graduación No. 20, en lo pertinente.

Expedida en Floridablanca, Santander, a los 9 días del mes de Noviembre de 2010.

  
Rector

  
Secretario

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

República de Colombia

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación Nacional

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**

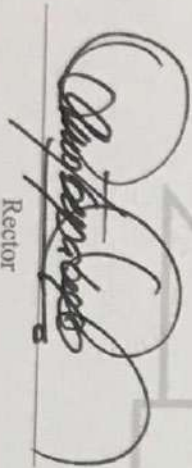
C.C. 1.095.806.430 de Floridablanca

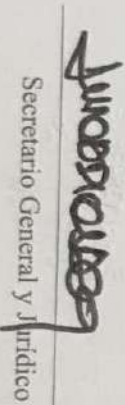
ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

**ABOGADO**

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 11 de Diciembre de 2015



  
Rector

  
Secretario General y Jurídico

  
Decano

Registrado al Folio Nº 1018-30555 del Libro Nº 4

de 2015

**ACTA DE GRADO No. 3.814**  
**Folio No. 1018-30555 del Libro No. 4**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 11 días del mes de diciembre de 2015, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.095.806.430 de Floridablanca.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, según Acta No. 1175 de diciembre 1° de 2015 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No 859 de diciembre 4 de 2015, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Derecho. Requisitos de grado: "Judicatura y Preparatorios".


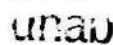
El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ABOGADO**.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 11 días del mes de diciembre de 2015.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Jorge Eduardo Lamo Gómez, Decano (fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 11 días del mes de diciembre de 2015.

  
 **JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ**  
**Secretario General y Jurídico**



Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

### CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-35047

NOMBRES:  
**JOSE JUAN ALONSO**

APELLIDOS:  
**SERRANO RODRIGUEZ**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**

*Jose Serrano*

UNIVERSIDAD  
**AUTONOMA DE B/MANGA**

FECHA DE GRADO  
**11/12/2015**

CONSEJO SECCIONAL  
**SANTANDER**

CEDULA  
**1095806430**

FECHA DE EXPEDICION  
**03/05/2016**

TARJETA N°  
**271006**



# Universidad Externado de Colombia

El Director y el Consejo Docente de la Facultad de

**Teología**

en nombre de la República de Colombia y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

**José Juan Alonso Ferrero Rodríguez**

E.E. n.º 1.095.806.430 de Floridablanca

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

**Especialista en Responsabilidad y Daño Resarcible**

le expiden el presente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad.

Bucaramanga, 13 de abril de 2018. Acta 017942 Folio 0178 Libro n.º 0023

  
Rector

M. H. Uehara  
Secretaría General

  
Director

Matrícula: Registro n.º 073752 Folio 632 Libro 9889 01

Fecha: Bogotá, D.C., 14 de abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 178 del libro de registro número 23 se encuentra el acta que a la letra dice:  
ACTA No. 17942

En la ciudad de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron las Directivas y Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l(a) alumno(a), que ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE** y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente:

JOSÉ JUAN ALONSO SERRANO RODRÍGUEZ      C.C 1.095.806.430      DE FLORIDABLANCA

El señor Rector de la Universidad Externado de Colombia recibió al graduando el juramento reglamentario y le hizo entrega del diploma que le acredita como **ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE**. -

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector **JUAN CARLOS HENAO PÉREZ**.      La Secretaria **MARTHA HINESTROSA REY**.

Dada en Bogotá, D.C, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho. -



*M. Hinestrosa Rey*  
**MARTHA HINESTROSA REY**  
Secretaria General

Secretaria General

Katherine C.

*K*

VIGILADA MINECUCACIÓN

**EL SECRETARIO GENERAL Y LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

**CERTIFICAN:**

Que **JOSÉ JUAN ALONSO SERRANO RODRÍGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.095.806.430, cursó y aprobó en esta Universidad el programa de Especialización en Responsabilidad y Daño Resarcible 2016/2017 – Extensión Bucaramanga, de la cual obtuvo las siguientes calificaciones:

Introducción a la Responsabilidad	4.76 Cuatro siete seis
Daño	3.83 Tres ocho tres
Imputación	4.00 Cuatro cero cero
Regímenes y fundamentos de responsabilidad	4.18 Cuatro uno ocho
Responsabilidad Precontractual	3.89 Tres ocho nueve
Responsabilidad Contractual	3.80 Tres ocho cero
Responsabilidad Profesional y del Servidor Público	4.76 Cuatro siete seis
Responsabilidad en el Mercado	4.50 Cuatro cinco cero
Aspectos Procesales	4.25 Cuatro dos cinco
Seminario	4.33 Cuatro tres tres
Promedio	4.23 Cuatro dos tres

La escala de calificaciones va de cero a cinco, siendo aprobatoria desde TRES CINCO CERO (3.50).

Este certificado no contiene información de carácter disciplinario.

Dado en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**JOSÉ FERNANDO RUBIO AVARRO**  
Secretario General

  
**CAROLINA ACOSTA BELALCÁZAR**  
Secretaria Académica

Camilo S.

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA



CERTIFICA

Que el señor **JOSÉ JUAN ALONSO SERRANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.095.806.430** de Floridablanca, quien se desempeñaba en este Despacho en el cargo de **CITADOR** en encargo desde el 1° al 31 de enero de los corrientes, hizo entrega de todos los elementos materiales de trabajo y se encuentra a paz y salvo.

Se expide en Floridablanca a los dos (02) días del mes de Febrero de 2016, a solicitud del interesado.

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

*Mauricio Plata Acevedo*  
**MAURICIO PLATA ACEVEDO**

Juez



**HISESA**  
I.P.S.

**HISESA I.P.S. S.A.S.**  
NIT 900451142-7

**CERTIFICA QUE**

**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 1.095.806.430 de Floridablanca y portador de la Tarjeta Profesional No. 271.006 del C.S. de la J.; desde el 27 de agosto de 2016 a la fecha, ha sido **ASESOR JURIDICO EXTERNO** de nuestra empresa, donde ha desempeñado cabalmente las siguientes actividades:

- Resolución de consultas jurídicas en Contratación Estatal;
- Apoyo en procesos precontractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en licitaciones públicas;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos de Subasta Inversa;
- Apoyo en procesos de Contratación Directa;
- Apoyo en procesos de Selección Abreviada;
- Apoyo en procesos de licitación pública;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Ambiental;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Civil;
- Revisión de negocios jurídicos civiles;
- Emisión de conceptos en Derecho Civil;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Comercial;
- Revisión de negocios jurídicos comerciales, y
- Emisión de conceptos en Derecho Comercial;

La presente, se expide a solicitud del interesado el día de hoy 23 de enero de 2025.

**HENRY FANIÁN PAREDES GONZALEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE HISESA I.P.S. S.A.S.  
C.C. No. 1.098.625.400

 Calle 58 # 23 - 56 Barrio Galán  
 Celular 3166254130 - 3185730029  
 [adm.hisesa@gmail.com](mailto:adm.hisesa@gmail.com) - [contabilidad@hisesa.com](mailto:contabilidad@hisesa.com)



**LABORATORIO CLINICO MEDICAL S.A.S.**  
**Nit. 900.895.138-2**

CERTIFICA QUE

**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 1.095.806.430 de Floridablanca y portador de la Tarjeta Profesional No. 271.006 del C.S. de la J.; desde el 5 de septiembre de 2016 a la fecha, ha sido ASESOR JURIDICO EXTERNO de nuestra empresa, donde ha desempeñado cabalmente las siguientes actividades:

- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Tributario;
- Emisión de conceptos en Derecho Tributario;
- Suministro información actualizada al Contador Público de la empresa en materia doctrinal, jurisprudencial y legislativa en materia tributaria;
- Resolución de consultas jurídicas en Contratación Estatal;
- Apoyo en procesos precontractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en licitaciones públicas;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos de Subasta Inversa;
- Apoyo en procesos de Contratación Directa;
- Apoyo en procesos de Selección Abreviada;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Civil;
- Revisión de negocios jurídicos civiles;
- Emisión de conceptos en Derecho Civil;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Comercial;
- Revisión de negocios jurídicos comerciales, y
- Emisión de conceptos en Derecho Comercial.

La presente, se expide a solicitud del interesado el día de hoy veintitrés (23) de enero de 2025.

**HENRY FANIAN PAREDES GONZALEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LABORATORIO CLINICO MEDICAL S.A.S.  
C.C. No. 1.098.625.400

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL**  
**MUNICIPAL**  
**BUCARAMANGA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES DE SECRETARIO, ADSCRITO A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, FACULTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS N° PSAA13 - 9984 ARTICULO 35, PSAA15 – 10402 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO (115) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

**C E R T I F I C A:**

Que en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 del Consejo Superior de la Judicatura, correspondió por competencia al Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, el proceso Ejecutivo Singular instaurado por LINA XIMENA DELGADO MORALES contra OFELMA DURAN ZAMBRANO, radicado al No. 68001-40-03-004-2016-00388-01, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga.

Mediante auto de fecha Seis de Septiembre de 2016, se le reconoció personería al Dr. JOSE JUAN ALONSO SERRANO con C.C. 1.095.806.430 y T.P 271.006, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido; A la fecha de expedición de la presente, sigue actuando en tal calidad sin que se haya presentado sustitución o renuncia del poder.

Se expide en Bucaramanga, al Primer (01) días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019), según lo solicitado por el Abogado JOSE JUAN ALONSO SERRANO.

  
**MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**  
**SECRETARÍA**



---

**CONSULTORÍA, ASESORÍA, INGENIERÍA S.A.S.**  
NIT 900.315.758-1

**CERTIFICA QUE**

**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 1.095.806.430 de Floridablanca – Santander y portador de la Tarjeta Profesional No. 271.006 del C. S. de la J.; desde el 5 de octubre de 2016 a la fecha, ha sido **ASESOR JURIDICO EXTERNO** de nuestra empresa, donde ha desempeñado cabalmente las siguientes obligaciones:

- Resolución de consultas jurídicas en Contratación Estatal;
- Apoyo en procesos precontractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos de Subasta Inversa;
- Apoyo en procesos de Contratación Directa;
- Apoyo en procesos de Selección abreviada;
- Apoyo en procesos de licitaciones públicas;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Civil;
- Revisión de negocios jurídicos civiles;
- Emisión de conceptos en Derecho Civil;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Comercial;
- Revisión de negocios jurídicos comerciales, y
- Emisión de conceptos en Derecho Comercial.

La presente, se expide a solicitud del interesado el día de hoy veintitres (23) de febrero de 2024.



**JOHN GIL NIÑO**  
C.C. No. 91.515.365 de Bucaramanga

**REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA S.A.S. -**  
NIT 900.315.758-1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES NO. 246 DEL 19 DE  
NOVIEMBRE DE 2018 CELEBRADO ENTRE  
LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA Y  
JOSÉ JUAN ALONSO SERRANO RODRÍGUEZ,  
EJECUTADO ENTRE EL 21 DE NOVIEMBRE  
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018.**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 246 DE FECHA 19 de Noviembre de 2018 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA Y JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ.**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA.**

Entre los suscritos **IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.526.725 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Secretaria General de la Personería de Bucaramanga, nombrada mediante Resolución No. 193 de 8 de noviembre de 2018, cargo para el cual tomo posesión el día 09 de noviembre de 2018, según consta en Acta de Posesión No. 044, con efectos administrativos y legales a partir del 13 de noviembre de 2018, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de Delegación No. 080 de 10 de Mayo de 2016 actuando en nombre y representación de la PERSONERIA DE BUCARAMANGA, con NIT No 804006780-0, quien para los efectos del presente contrato se denominara PERSONERIA DE BUCARAMANGA, por una parte; y por la otra, **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.806.430 de Floridablanca, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: I) Que la misión de la Personería de Bucaramanga es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así como promover el compromiso de los ciudadanos con lo público a través de la construcción de los valores democráticos y la participación de la comunidad en las decisiones que le afectan mediante los mecanismos de participación ciudadana y el contrato a celebrarse se relaciona con esta porque garantizará el buen funcionamiento de las actividades derivadas del ejercicio de la función pública de la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa en lo Político y Judicial de la Personería de Bucaramanga. II) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es que con el buen funcionamiento del ejercicio se logra adelantar y tener al día los procesos disciplinarios que se adelantan en la Personería de Bucaramanga. III) Que la Personería de Bucaramanga desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. IV) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, según lo contemplado en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, en especial el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. V) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería de Bucaramanga. VI) Que se cuenta con el certificado expedido por la Secretaria General de la Personería de Bucaramanga, donde se certifica que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. VII) Que la Personería de Bucaramanga actualmente cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 420 del 19 de Noviembre de 2018, Rubro Honorarios** del Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal 2018. VIII) Que existe informe de estudios previos requiriendo contar con un **Abogado Especialista** con conocimiento y experiencia en el área en actividades relacionadas con el presente objeto contractual. IX) Que la Personería de Bucaramanga cursó invitación al contratista para presentar propuesta. X) Que el contratista demostró la idoneidad y experiencia, para el desarrollo del objeto contractual, el cual fue verificado mediante la presentación de certificados de estudios y certificaciones laborales referentes al objeto del contrato. XI) Que la Secretaria General de la Personería de Bucaramanga realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la Entidad Estatal. Así mismo, determino previo análisis de la hoja de vida, que el CONTRATISTA cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. XII) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. XIII) Que el CONTRATISTA allegó con la propuesta los documentos de orden legal y jurídico que acreditan capacidad jurídica, idoneidad y experiencia en el área requerida por la Personería de Bucaramanga para la ejecución del objeto del contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios y documentos previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato

Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato
-------------	--



**CLAUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA.**”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. Proyectar y sustanciar un mínimo mensual de quince (15) autos de trámite de la actuación disciplinaria tales como: INDAGACIÓN PRELIMINAR, INHIBITORIOS, REMISORIOS, DECRETO DE PRUEBAS, RECONOCIMIENTO PERSONERÍA PARA ACTUAR, EXPEDICIÓN DE COPIAS, PODERES PREFERENTES o DERECHOS DE PETICION, entre otros; o en su defecto, un mínimo mensual de autos que impulsan de fondo la actuación disciplinaria tales como: seis (06) autos de INVESTIGACION DISCIPLINARIA, o cuatro (04) autos de ARCHIVO, o dos (02) PLIEGOS DE CARGOS y/o AUTO QUE CITA AUDENCIA PROCESO VERBAL, o dos (02) FALLOS, o dos (02) RECURSOS y/o NULIDADES, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y la normatividad vigente. 2. Apoyar las visitas especiales y audiencias dentro del procedimiento verbal regulado por la Ley 734 de 2002 adelantadas por la titular de la delegada en el proceso disciplinario correspondiente. 3. Las demás asignadas por la Delegada. **CLAUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente Contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: a) al vencimiento del mes contractual, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA 5 - VALOR** del Contrato y Forma de Pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE**). La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **420 de fecha 19 de Noviembre de 2018.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago se su valor a las apropiaciones presupuestales. La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA pagará al Contratista el valor del contrato en un **UNICO PAGO** por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE**, a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación del supervisor, en cuanto al cumplimiento de actividades contractuales. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA no pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. **CLAUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1.) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4.) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato es de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 8.1.) Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. **CLAUSULA 9 – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.** 9.1.) El Contratista se obliga a ejecutar y cumplir el objeto del contrato, desarrollando las actividades específicas en condiciones de calidad y oportunidad, e igualmente cumpliendo las obligaciones definidas en el presente Contrato. 9.2.) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el Contrato. 9.3) El Contratista debe tener en cuenta lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002. 9.4.) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 9.5.) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2002 de 2012. 9.6.) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9.7.) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*



cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 9.8.) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 9.9.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse. 9.10.) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 9.11.) De conformidad con el artículo 18 Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar examen de salud preocupacional. 9.12.) Cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes establecidos por la Personería de Bucaramanga, en atención al Decreto 1082 de 2015. 9.13.) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago de honorarios; y los demás informes que le sean requeridos. 9.14.) Realizar el reporte del contrato celebrado al Sistema de Información y Gestión del Empleo SIGEP, conforme lo dispone el Decreto 19 de 2.012 artículo 227. 9.15.) Concertar durante los primeros tres días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato, el plan de trabajo propuesto para cumplir el objeto del contrato y las obligaciones fijadas en el mismo. 9.16.) Contar con correo electrónico, y utilizarlo como medio de comunicación interna. Lo anterior en aras de garantizar una comunicación permanente con el supervisor del contrato, lo cual tiene como principal fin velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 9.17.) Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente o por el supervisor, las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia. 9.18.) Hacer uso responsable y eficiente de los recursos físicos y de infraestructura que disponga la Personería de Bucaramanga y que sean puestos a su disposición para dar cumplimiento al objeto contractual. 9.19.) Rendir informes semanales, mensuales y/o trimestrales (según sean requeridos por el supervisor), sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los plazos establecidos, en la normatividad vigente y presentar los soportes en medio físico y digital. Al finalizar el contrato, el contratista asume la obligación de presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos de calidad definidos por la Personería de Bucaramanga. 9.20.) El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Personería de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la Personería de Bucaramanga se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 9.21.) El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas. 9.22) Cumplir con las obligaciones impartidas por la Personería de Bucaramanga, respecto de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus normas vigentes, apoyando las actividades que permitan el cumplimiento de las obligaciones del empleador. 9.23) Participar en las actividades de implementación, desarrollo y mantenimiento de los Sistemas integrados de gestión de CALIDAD. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.** 10.1.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3.) De acuerdo en lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 numeral 2, inciso 3, la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.** 11.1.) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2.) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3.) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal Contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 14 - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 15 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*



de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD.** La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista, en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. **CLÁUSULA 17 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 18 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 19 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación, su cuantía y la forma de pago este contrato estará exento de garantías. **CLÁUSULA 20 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 21 – CESIÓN.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, a través del ordenador del gasto. **CLÁUSULA 22 – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 23 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 24 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 25 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE		CONTRATISTA
Nombre:	PERSONERÍA DE BUCARAMANGA	Nombre: JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ ✓



**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**  
Derecho a la ciudad



Cargo: SECRETARIO GENERAL	Cargo: CONTRATISTA
Dirección: Carrera 11 No 34-16/40 Fase II Cuarto Piso	Dirección: Calle 36 No 13-48 Oficina 309 ✓
Teléfono: 6420029-6420070	Teléfono: 3002247653
Correo Electrónico: personeriabucaramanga.gov.co	Correo Electrónico: jserrano245@unab.edu.co ✓

**CLÁUSULA 26 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, estará a cargo del Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa y/o quien haga sus veces o a quien se designe. ✓

**CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1.) Los estudios y documentos previos. 27.2.) La invitación formulada. 27.3.) La Oferta presentada por el Contratista. 27.4.) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 27.6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La PERSONERÍA DE BUCARAMANGA pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 420 de fecha 19 de Noviembre de 2018, por valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE**, rubro presupuestal **Honorarios**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA y el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.


Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 19 días del mes de Noviembre de 2018 ✓

POR LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA,

POR EL CONTRATISTA,

  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**  
Secretaria General

  
**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**  
C. C No 1.095.806.430 de Floridablanca

Proyectó: Milagros Olivares Velasco  
Abogado Contratista 



## ACTA DE INICIO

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA  
CONTRATACIÓN DIRECTA ✓  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ✓  
No. 246 del 19 de Noviembre de 2018 ✓

CONTRATANTE PERSONERÍA DE BUCARAMANGA  
CONTRATISTA **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** ✓  
CC. No. 1.095.806.430 de Floridablanca ✓

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA. ✓

PLAZO El término de ejecución es de UN (1) MES, a partir de la fecha del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y pago de las estampillas a que haya lugar. ✓

C.D.P. No. 420 del 19 de Noviembre de 2018, del Presupuesto de Gastos vigencia 2018, Expedido por la Oficina Financiera de la Entidad. ✓

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 422 del 19 de Noviembre de 2018. ✓

En Bucaramanga a los 21 días del mes de Noviembre de 2018, se reunieron por una parte, el Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa (E), en su calidad de supervisor de la prestación del servicio y por otra parte, **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente acta, con la cual se inicia la ejecución del mismo, una vez verificada la existencia del Registro Presupuestal No. 422 del 19 de Noviembre de 2018. ✓

Dejando constancia que de conformidad con el valor contractual, para efectos de la presente Acta de Inicio, no se requiere estampilla alguna de Pro-cultura ni PRO BIENESTAR DEL ANCIANO.

**NOTA:** Como Supervisor del contrato, certifico que el contratista se encuentra con afiliación vigente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

En consecuencia, teniendo en cuenta el plazo del contrato y que su ejecución se inicia en la fecha, su terminación deberá ocurrir el próximo 20 de Diciembre de 2018. Para constancia se firma por lo que intervinieron, como aparece.

**MARIA HELENA BERBEO MEDINA**

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa (E)  
Supervisora

**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**

Contratista

**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. 246 del 19 de Noviembre de 2018**

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION**



**CONTRATANTE  
CONTRATISTA**

**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA  
JOSÉ JUAN ALONSO SERRANO RODRÍGUEZ**  
CC. No. 1.095.806.430 de Floridablanca

**OBJETO**

PRESTACIÓN DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA



**VALOR INICIAL  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN  
FECHA DE INICIO**

\$ 2.500.000.00  
19 de Noviembre de 2018  
21 de Noviembre 2018

**FECHA PREVISTA INICIAL  
DE TERMINACION**

20 de Diciembre de 2018



**PLAZO INICIAL**

UN (01) MES

**C.D.P**

No. 420 de 19 de Noviembre de 2018.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. 422 de 19 de Noviembre de 2018.

En Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de Dos Mil dieciocho (2018), se reunieron en las instalaciones de la Personería de Bucaramanga, la Delegada para la Vigilancia Administrativa, en su calidad de Supervisora de la prestación del servicio, y **JOSÉ JUAN ALONSO SERRANO RODRÍGUEZ**, en su condición de contratista, con el propósito de suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 246-2018. Según balance financiero de ejecución del contrato así:

VALOR INICIAL	\$ 2.500.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.500.000.00
VALOR PAGADO	\$ 00.00

**SALDO FINAL POR PAGAR  
AL CONTRATISTA**

\$ 2.500.000.00, Antes de descuentos por el periodo Comprendido entre el 21 de Noviembre del 2018 al 20 de Diciembre de 2018.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 246-2018, una vez cancelado el saldo a favor del contratista. El Supervisor del Contrato, deja constancia de que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista efectuó los pagos al Sistema de Seguridad Social. Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

10/10  
  
**MONIKA LISSETH JAIMES RODRIGUEZ**  
Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa  
Personería de Bucaramanga  
Supervisora del Contrato

  
**JOSÉ JUAN ALONSO SERRANO RODRÍGUEZ**  
Contratista

  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**  
Secretario General  
Delegado para la Contratación - Resolución No. 080 de 2016

Proyectó: Laura Carolina Alvarez Medina-Abogada Contratista  
Revisó: Jennifer Paola Vega Sánchez- Contratista

		<b>CÓDIGO:</b> DA-F--500-51	
		<b>VERSIÓN</b>	00
<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>			
<b>CARTA</b>			
<b>SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES**

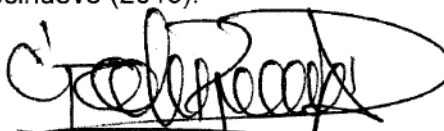
**HACE CONSTAR QUE**

JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.095.806.430 de Floridablanca-Santander, se desempeñó en este Despacho como Contratista, desde el cuatro (4) de marzo de 2019 hasta el cinco (5) de agosto de 2019 bajo el objeto contractual "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN ESPECIAL TODO LO RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS LGBTI, ETNIAS Y HABITANTE DE CALLE".

Durante el tiempo que prestó sus servicios realizo – entre otras – las siguientes actividades:

1. Elaboración de proyectos de decretos municipales;
2. Elaboración de respuestas de PQRDS de los programas LGBTI, ETNIAS y HABITANTE DE CALLE de la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Floridablanca;
3. Elaboración de documentos a personas pertenecientes a la población LGBTI, ETNIAS y HABITANTE DE CALLE del municipio de Floridablanca;
4. Asesorías jurídicas y elaboración de conceptos para la toma de decisiones requeridas para el cumplimiento de las actividades de los programas LGBTI, ETNIAS y HABITANTE DE CALLE de la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Floridablanca;
5. Asesorías jurídicas a las personas pertenecientes a la población LGBTI, ETNIAS y HABITANTE DE CALLE del municipio de Floridablanca;
6. Asesorías jurídicas a la población vulnerable del municipio de Floridablanca;
7. Atención y asesoramiento jurídico social a la población vulnerable del municipio de Floridablanca Y,
8. Elaboración de respuestas de acciones constitucionales.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Floridablanca, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).



**CAROLINA ROJAS PABÓN**

Secretaria de Desarrollo Social  
Municipio de Floridablanca  
Santander

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el Dr. **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado con C.C. 1.095.806.430 de Floridablanca y T.P. 271.006 del C.S. de la J., actuó como apoderado de la parte demandante dentro del siguiente proceso:

- 680013110001-2019-00202-00: PROCESO VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, iniciado por VIVIANA PINEDA COGUA, respecto a la demandada y titular del acto jurídico JENNIFER PINEDA COGUA, actuando como apoderado de la demandante desde la radicación del proceso el 23 de abril de 2019 hasta su terminación, la cual se dio por auto de fecha 16 de septiembre de 2022.

Se expide la presente certificación en Bucaramanga, hoy treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), a solicitud del interesado.

**BARUC DAVID LEAL ESPER**  
Secretario

MAGG

Firmado Por:  
Baruc David Leal Esper  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953bb53262ad77fae8f814ab5a75ac7521da560714254b31761a21ceaf603d3e**

Documento generado en 31/01/2023 10:40:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**LABORATORIO CLINICO A+ S.A.S.**

Nit. 901.345.706-0

**CERTIFICA QUE**

**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 1.095.806.430 de Floridablanca y portador de la Tarjeta Profesional No. 271.006 del C.S. de la J.; desde el 4 de diciembre de 2019 a la fecha, ha sido **ASESOR JURIDICO EXTERNO** de nuestra empresa, donde ha desempeñado cabalmente las siguientes actividades:


- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Tributario;
- Emisión de conceptos en Derecho Tributario;
- Suministro información actualizada al Contador Público de la empresa en materia doctrinal, jurisprudencial y legislativa en materia tributaria;
- Resolución de consultas jurídicas en Contratación Estatal;
- Apoyo en procesos precontractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en licitaciones públicas;
- Apoyo en procesos contractuales con el Estado;
- Apoyo en procesos de Subasta Inversa;
- Apoyo en procesos de Contratación Directa;
- Apoyo en procesos de Selección Abreviada;
- Apoyo en procesos de licitación pública;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Civil;
- Revisión de negocios jurídicos civiles;
- Emisión de conceptos en Derecho Civil;
- Resolución de consultas jurídicas en Derecho Comercial;
- Revisión de negocios jurídicos comerciales, y
- Emisión de conceptos en Derecho Comercial.

La presente, se expide a solicitud del interesado el día de hoy veintitrés (23) de enero de 2025.

**LABORATORIO CLÍNICO A+ S.A.S.**

**HENRY FANIAN PAREDES GONZALEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LABORATORIO CLINICO A+ S.A.S.  
C.C. No. 1.098.625.400

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.4082089  
DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022 CELEBRADO  
ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y  
JOSÉ JUAN ALONSO SERRANO RODRÍGUEZ,  
EJECUTADO ENTRE EL 5 DE OCUBRE  
HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2022.**

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC – F- 103-18.006	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Mayo de 2021
		<b>FECHA APROB</b>	
<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	


<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>No. CONTRATO SECOP II</b>	CO1.PCCNTR.4082089
<b>No. IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	FLO-INT-CD-322-2022
<b>REQUISITOS DE LEY</b>	(Literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).
<b>CONTRATISTA</b>	JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.806.430 de Floridablanca.
<b>OBJETO</b>	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA ,MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"
<b>VALOR</b>	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
<b>FORMA DE PAGO</b>	LA FORMA DE PAGO SERÁ EN DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS EN CUANTÍA DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), PAGADEROS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL, INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADOS MENSUALMENTE, INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL Y VERIFICACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ACTAS QUE DEBERÁN SER REVISADAS Y APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. <b>PARÁGRAFO:</b> EL CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA A LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y AUTORIZA LA RETENCIÓN DE GRAVÁMENES DE ORDEN MUNICIPAL A QUE HUBIESE LUGAR.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ES DE <b>DOS (2)</b> MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, <b>SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022).</b>

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por **EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, DRA. CYNTHIA VIVIANA MARTÍNEZ CORNEJO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.948.291 expedida en Málaga, mediante decreto No. 0079 del 16 de enero de 2020, delegada para contratar mediante decreto No. 0343 del 18 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 0440 del 16 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.806.430 de Floridablanca., quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se ha demostrado su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área a contratar, teniendo en cuenta la hoja de vida para la ejecución del mismo y la constancia de idoneidad, por lo cual se decide celebrar un contrato de prestación de servicios de profesionales, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA ,MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

**CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el Municipio a: **1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo. **2).** Prestar sus servicios cuando

<b>ELABORO EQUIPO MECI</b>	<b>FECHA</b> NOVIEMBRE DE 2016	<b>REVISOR RESPONSABLE PROCESO</b>	<b>FECHA</b> NOVIEMBRE DE 2016	<b>APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI</b>	<b>FECHA</b> 29 NOVIEMBRE 2016
----------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC – F- 103-18.006	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Mayo de 2021
		<b>FECHA APROB</b>	
<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>		<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	

con motivo del objeto del contrato el Municipio lo requiera. 3). Dedicar toda su capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4). Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor designado. 5). Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 510 de 2003. 6) Que de conformidad con el artículo 13, literal a, numeral 1 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el contratista debe afiliarse de manera obligatoria al sistema general de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del respectivo contrato (Decreto 1072 de 2015). 7). Allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 8). Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato 9). El contratista está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato. 10). Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 11). Asumir el pago de transportes que se requieran para el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual 12). Disponer y suministrar equipo de cómputo, elementos de oficina e instrumentos de trabajo para el correcto desarrollo del objeto contractual. 13). El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las disposiciones contempladas en la Ley 594 del 2000. 14). Cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015; contando con los elementos de protección personal necesarios e idóneos para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá el costo de los mismos. 15). El contratista cumplirá con las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo, aquellas complementarias que expida la administración y las demás requeridas por el supervisor.


**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:** 1. Apoyar en la atención y orientación a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de los derechos. 2. Realizar la instrucción de las denuncias que generen investigación administrativa para que el comisario de Familia adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en caso de delitos contra los niños, niñas y los adolescentes. 3. Apoyar a la recepción de denuncias e informar al Comisario de Familia para que tome las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. 4. Prestar apoyo de capacitación en el aspecto jurídico en los programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales. 5. Comunicar al Comisario de Familia sobre las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito cuando ello lo amerite. 6. Apoyar en los procesos de Conciliaciones entre cónyuges, padres y demás familiares sobre los asuntos estipulados en la ley y sus normas reglamentarias. 7. Apoyar en la proyección de repuestas a las acciones constitucionales que sean de conocimiento de esta dependencia. 8. Apoyar en la realización de 4 campañas en el municipio, para promover la ruta de atención de la violencia intrafamiliar. 9. Ejercer las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del titular del cargo.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: 1). El Municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual. 3) Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula quinta del presente contrato. 4) Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago de sus honorarios 5). Supervisar y velar por el cumplimiento de la adquisición de los elementos de protección personal por parte de los contratistas, como también el uso idóneo para el desarrollo de la actividad contratada.

**CLAUSULA QUINTA: VALOR.** El valor del presente contrato se estipula en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** La forma de pago será en **DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS EN CUANTÍA DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA NOVIEMBRE DE 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA NOVIEMBRE DE 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 NOVIEMBRE 2016
------------------------	----------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC – F- 103-18.006	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Mayo de 2021
		<b>FECHA APROB</b>	
<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>		<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	

contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO.** El término de ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veintidós (2022).

**CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo del C.D.P. No. 22-04696 expedido el 29 de septiembre de 2022 Rubro denominado: Servicio de divulgación para promover el acceso a la Justicia (1202020)-Realizar 4 campañas en el municipio para prevención de la explotación sexual y trata de personas.. Código: 2.3.2.02.02.008.12.1202.1202020.53, fuente de financiación ICLD, del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022.

**CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO :** El Municipio ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la comisaria de familia turno dos o quien haga sus veces, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades: **1.** Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. **2.** Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios profesionales. **3.** Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, el supervisor presumirá la buena fe de los documentos allegados por el contratista. **4.** Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y demás que sean inherentes a la vigilancia permanentemente para propender por la correcta ejecución del objeto contratado. **6.** Exigirá y verificará el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas complementarias que expida la administración.

**DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Floridablanca por todos los reclamos, perjuicios y daños y/o causados a bienes y/o terceros, en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley.


**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Floridablanca.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará personal y directamente por El contratista.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA NOVIEMBRE DE 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA NOVIEMBRE DE 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 NOVIEMBRE 2016
------------------------	----------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC – F- 103-18.006	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Mayo de 2021
		<b>FECHA APROB</b>	
<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>		<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos”.*

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, el Municipio dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad, pero no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema general de riesgos laborales.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la Administración Municipal el manejo de sus datos personales para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la misma Entidad en razón de sus funciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar. Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander.

  
 Proyectó: Vanessa Argüello Plata – Abg. CPS

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA NOVIEMBRE DE 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA NOVIEMBRE DE 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 NOVIEMBRE 2016
------------------------	----------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO</b> DA - F - 103-18.015	
		<b>VERSIÓN</b>	01
<b>ACTA DE INICIO</b>			
<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>		<b>PROCESO:</b>	CONTRATACION

ACTA No.	01	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>				
No. DE CONTRATO	2494-2022-CO1.PCCNTR.4082089	FECHA DE CONTRATO	03 de octubre de 2022	
NOMBRE CONTRATISTA	JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, CC No. 1.095.806.430 de FLORIDABLANCA			
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>				
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA ,MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"				
No. DE CDP	22-04696	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	29 de septiembre de 2022	
No. DE RP	22-05539	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	04 de octubre de 2022	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE WILLIAM TORRA GARCIA			
CARGO DEL SUPERVISOR	Comisario (a) de Familia Turno 2			
OFICINA GESTORA	Secretaría del Interior			
PLAZO DEL CONTRATO	DOS(2) MES(ES) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE CONTRATO	03 de octubre de 2022			
FECHA INICIO DE CONTRATO	05 de octubre de 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	05 de diciembre de 2022 SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2022			
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS(\$ 6.000.000,00)			
<b>PÓLIZA DE GARANTÍAS</b>				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A			
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A			
FECHA DE APROBACIÓN	N/A			

En Floridablanca, el día **cinco (05)** del mes de **octubre** de **dos mil veintidos (2022)**, se reunieron **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.095.806.430**, en calidad de contratista y **JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**, Comisario (a) de Familia Turno 2, actuando en calidad de supervisor, con el fin de desarrollar el acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. **2494-2022-CO1.PCCNTR.4082089** de 2022, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1- Que, a los **tres (03)** días del mes de **octubre** de **dos mil veintidos (2022)**, se suscribió entre el Municipio y **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.095.806.430** de FLORIDABLANCA, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. **2494-2022-CO1.PCCNTR.4082089**.

2- Que teniendo en cuenta la información general del contrato suscrito entre el Municipio de Floridablanca y **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, el Contratista cumplió con su deber de legalización y existen las apropiaciones presupuestales que garantizan su pago, por tanto las partes:

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MECI	ENERO 2013	RESPONSABLE DEL PROCESO	FEBRERO 2013	EQUIPO DIRECTIVO MECI	JULIO 5 DE 2013

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>CÓDIGO</b> DA - F - 103-18.015	
		<b>VERSIÓN</b>	01
<b>ACTA DE INICIO</b>			
<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>		<b>PROCESO:</b>	CONTRATACION

**ACUERDAN**


**PRIMERO:** Dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2494-2022-CO1.PCCNTR.4082089, suscrito con el Contratista **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA ,MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

Para la constancia de lo anterior se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Floridablanca, el día cinco (05) de octubre de 2022.

  
**JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**  
 Comisario (a) de Familia Turno 2

  
**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**  
 CONTRATISTA  
 CC. 1.095.806.430 de FLORIDABLANCA

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MECI	ENERO 2013	RESPONSABLE DEL PROCESO	FEBRERO 2013	EQUIPO DIRECTIVO MECI	JULIO 5 DE 2013

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC - F - 12
		<b>VERSIÓN</b>	07
		<b>FECHA ELAB</b>	Marzo-13-2019
		<b>FECHA APROB</b>	31/05/2021
<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>TRD</b>	103-14.6

<b>ACTA No.</b>	03	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>					
<b>No. DE CONTRATO</b>	2494-2022.CO1.PCC NTR.4082089	<b>FECHA DE CONTRATO</b>	03/10/2022		
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ				
<b>NÚMERO DE CEDULA</b>	C.C. 1.095.806.430 DE FLORIDABLANCA				
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>					
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA, MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"					
<b>REGISTROS PRESUPUESTALES</b>					
<b>REGISTROS INICIALES</b>			<b>REGISTROS ADICIONALES (SI APLICA)</b>		
<b>CDP - N° y FECHA</b>	N° 22-04696	29/09/2022	<b>CDP - N° y FECHA</b>	N/A	N/A
<b>RP - N° y FECHA</b>	N° 22-05539	04/10/2022	<b>RP - N° y FECHA</b>	N/A	N/A
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	JOSE WILLIAM TORRA GARCÍA				
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	COMISARIO DE FAMILIA TURNO 2				
<b>OFICINA GESTORA</b>	SECRETARIA DEL INTERIOR				
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	2 MESES		<b>PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO</b>	N/A	
<b>VALOR CONTRATO</b>	\$6'000.000=		<b>VALOR CONTRATO CON ADICIÓN</b>	N/A	
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>	05/10/2022				
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	05/12/2022		<b>FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN</b>	N/A	
<b>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>					
<b>PERIODO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>NUMERO DE PLANILLA</b>	<b>VALOR SALUD</b>	<b>VALOR PENSIÓN</b>	<b>VALOR ARL</b>
			<b>NUEVA E.P.S.</b>	<b>PORVENIR</b>	<b>POSITIVA</b>
OCTUBRE	10/11/2022	8622027465	\$130.000=	\$166.400=	\$5.000=
NOVIEMBRE	15/12/2022	8622614012	\$151.000=	\$193.300=	\$6.400=
DICIEMBRE	15/12/2022	8622614070	\$25.000=	\$32.000=	\$1.100=
<b>PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si Aplica)</b>					
<b>NOMBRE ASEGURADORA</b>	<b>NUMERO DE PÓLIZA</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		
<b>ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL</b>					
<b>TIPO DE ESTAMPILLA</b>	<b>N° ESTAMPILLA</b>		<b>FECHA PAGO</b>		
DEPARTAMENTAL	N/A		SE DESCUENTA DIRECTAMENTE DE LA ORDEN DE PAGO		

El suscrito Supervisor se sirve certificar que el Contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, correspondientes al último periodo ejecutado, por tal motivo:

1. Las partes contratantes y en representación del contratante el Supervisor designado, de común acuerdo, damos por terminado el presente Contrato.
2. El supervisor del contrato revisó y verificó el informe de ejecución del contrato y los pagos del sistema de seguridad social (salud y pensión).
3. El contratista ha desarrollado las actividades correspondientes al objeto del contrato en el plazo estipulado, por tal motivo, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
4. Las partes (contratante y contratista) acuerdan que no habrá reconocimientos posteriores por concepto de honorarios, multas, sanciones o indemnizaciones a cargo de alguna de ellas a favor de la otra, como consecuencia de la terminación del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones. Mediante Decreto 0343 del 18 de agosto de 2016, se delega a cada oficina gestora a través del funcionario de mayor nivel o quien haga sus veces



Alcaldía Municipal de Floridablanca

**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

<b>CÓDIGO</b>	GC - F - 12
<b>VERSIÓN</b>	07
<b>FECHA ELAB</b>	Marzo-13-2019
<b>FECHA APROB</b>	31/05/2021

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**PROCESO: GESTION DE CONTRATACION**

**TRD**

103-14.6

o el supervisor designado, para suscribir acta de terminación del presente contrato.

5. Se adjunta informe final de actividades del contratista.
6. Se deja la salvedad que este contrato de prestación de servicios se encontró protegido por riesgos profesionales dentro del periodo contratado, pero que el contratista al momento de su afiliación, extendió su protección en plazo superior al tiempo de finalización del contrato.

SE REUNIERON EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE REALIZAR EL BALANCE FINAL DE ESTE CONTRATO ASÍ: QUE, ATENDIENDO EL TIEMPO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE PROCEDE A SUSCRIBIR EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. SE PROCEDE REALIZAR EL PAGO FINAL DEL CONTRATO.

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO (05/10/22 A 05/12/22)**

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6'000.000=	
VALOR ADICIÓN		
PRIMER PAGO		\$3'000.000=
SEGUNDO PAGO		\$3'000.000=
TERCER PAGO		
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		
<b>TOTAL (SUMAS IGUALES)</b>	<b>\$6'000.000=</b>	<b>\$6'000.000=</b>

DADO EN FLORIDABLANCA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022




---



JOSE WILLIAM TORRA GARCIA  
SUPERVISOR




---



JOSE JUAN ALONSO SERRNO RODRIGUEZ  
CONTRATISTA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.4718712  
DEL 7 DE MARZO DE 2023 CELEBRADO  
ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y  
JOSÉ JUAN ALONSO SERRANO RODRÍGUEZ,  
EJECUTADO ENTRE EL 9 DE MARZO HASTA  
EL 8 DE JUNIO DE 2023.**

	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-08
		<b>VERSIÓN</b>	01
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	07/05/2021
		<b>FECHA APROB</b>	19/10/2022
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103-14.6

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>NÚMERO DE CONTRATO SECOP II</b>	CO1.PCCNTR.4718712
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</b>	FLO-INT-CD-031-2023
<b>REQUISITOS DE LEY</b>	(Literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).
<b>CONTRATISTA</b>	<b>JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1095806430 expedida en FLORIDABLANCA.</b>
<b>OBJETO</b>	<b>“ PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA ,MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA ”</b>
<b>PLAZO</b>	<b>TRES (3) MESES</b> CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2023.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	Se estipula en la suma de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Será en <b>TRES (3) MENSUALIDADES</b> vencidas en cuantía de <b>TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)</b>, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar</p>
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al Certificado de disponibilidad presupuestal No.23-00451 expedido el <b>20 de FEBRERO de 2023</b> , Rubro denominado: Servicio de divulgación para promover el acceso a la Justicia (1202020)-Realizar 6 campañas en el municipio para promover la ruta de atención en la protección y garantía de los derechos de la mujer víctima de maltrato verbal, físico, feminicidio, ataques con ácido y violencia de genero, Código: 2.3.2.02.02.008.12.1202.1202020.54, , Rubro denominado: Servicio de divulgación para promover el acceso a la Justicia (1202020)-Realizar 9 campañas en el municipio, para promover la ruta de atención de la violencia intrafamiliar, Código: 2.3.2.02.02.008.12.1202.1202020.55, Fuente de financiación: ICLD.

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por **DRA. CYNTHIA VIVIANA MARTÍNEZ CORNEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.948.291 expedida en Málaga, obrando en calidad de **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca, mediante Decreto municipal No. 0079 del 16 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 0034 del 16 de enero de 2020, y delegada para contratar mediante Decreto municipal No. 0343 del 18 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Decreto municipal No. 0436 del 15 de diciembre de 2020 y por el Decreto municipal No. 0440 del 16 de diciembre de 2020 y modificados parcialmente por el Decreto municipal No. 0509 del 30 de diciembre de 2021, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1095806430**



	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-08
		<b>VERSIÓN</b>	01
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	07/05/2021
		<b>FECHA APROB</b>	19/10/2022
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103-14.6

expedida en FLORIDABLANCA, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se ha demostrado su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área a contratar, teniendo en cuenta la hoja de vida para la ejecución del mismo y la constancia de idoneidad, por lo cual se decide celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se registrará por lo precedido y las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA, MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”.**

**CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el Municipio a: **1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo. **2).** Prestar sus servicios cuando con motivo del objeto del contrato el Municipio lo requiera. **3).** Dedicar toda su capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4).** Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor designado. **5).** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 510 de 2003. **6)** Que de conformidad con el artículo 13, literal a, numeral 1 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el contratista debe afiliarse de manera obligatoria al sistema general de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del respectivo contrato (Decreto 1072 de 2015). **7).** Allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8).** Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato **9).** El contratista está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato. **10).** Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. **11).** Asumir el pago de transportes que se requieran para el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual **12).** Disponer y suministrar equipo de cómputo, elementos de oficina e instrumentos de trabajo para el correcto desarrollo del objeto contractual. **13).** El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las disposiciones contempladas en la Ley 594 del 2000. **14).** Cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015; contando con los elementos de protección personal necesarios e idóneos para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá el costo de los mismos. **15).** El contratista cumplirá con las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo, aquellas complementarias que expida la administración y las demás requeridas por el supervisor.

**CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:** 1. Apoyar en la atención y orientación a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de los derechos. 2. Realizar la instrucción de las denuncias que generen investigación administrativa para que el comisario de Familia adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en caso de delitos contra los niños, niñas y los adolescentes. 3. Apoyar a la recepción de denuncias e informar al Comisario de Familia para que tome las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. 4. Prestar apoyo de capacitación en el aspecto jurídico en los programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales. 5. Comunicar al Comisario de Familia sobre las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito cuando ello lo amerite. 6. Apoyar en los procesos de Conciliaciones entre cónyuges, padres y demás familiares sobre los asuntos estipulados en la ley y sus normas reglamentarias. 7. Apoyar en la proyección de repuestas a las acciones constitucionales que sean de conocimiento de esta dependencia. 8. Apoyar en la realización de 4 campañas en el municipio, para promover la ruta de atención de la violencia intrafamiliar. 9. Ejercer las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del titular del cargo.

	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-08
		<b>VERSIÓN</b>	01
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	07/05/2021
		<b>FECHA APROB</b>	19/10/2022
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103-14.6

**CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1)** El Municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual. **3)** Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula quinta del presente contrato. **4)** Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago de sus honorarios **5)** Supervisar y velar por el cumplimiento de la adquisición de los elementos de protección personal por parte de los contratistas, como también el uso idóneo para el desarrollo de la actividad contratada.

**CLAUSULA QUINTA- VALOR:** El valor del presente contrato se estipula en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**.



**CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:** La forma de pago será en **TRES (3) MENSUALIDADES** vencidas en cuantía de **TRES MILLONES DE DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

**CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO:** El término de ejecución de este contrato de prestación de servicios es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veintitrés (**2023**).

**CLAUSULA OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo del Certificado de disponibilidad presupuestal No. **23-00451** expedido el **20 de FEBRERO de 2023**, Rubro denominado: Servicio de divulgación para promover el acceso a la Justicia (1202020)-Realizar 6 campañas en el municipio para promover la ruta de atención en la protección y garantía de los derechos de la mujer víctima de maltrato verbal, físico, feminicidio, ataques con ácido y violencia de genero, Código: 2.3.2.02.02.008.12.1202.1202020.54, , Rubro denominado: Servicio de divulgación para promover el acceso a la Justicia (1202020)-Realizar 9 campañas en el municipio, para promover la ruta de atención de la violencia intrafamiliar, Código: 2.3.2.02.02.008.12.1202.1202020.55, Fuente de financiación: ICLD.

**CLAUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá la supervisión del presente contrato a través del **COMISARIO DE FAMILIA TURNO 2** o quien haga sus veces, o del superior jerárquico perteneciente a la oficina gestora a la cual se adscriba la supervisión, según corresponda de acuerdo a la estructura administrativa de la administración central del municipio de Floridablanca adoptada por medio del Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, empero en ningún caso podrá ser el Alcalde municipal; quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades: **1.** Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. **2.** Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. **3.** Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, el supervisor presumirá la buena fe de los documentos allegados por el contratista. **4.** Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y demás que sean inherentes a la vigilancia permanentemente para propender por la correcta ejecución del objeto contratado. **6.** Exigirá y verificará el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas complementarias que expida la administración.

**DÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales.

	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-08
		<b>VERSIÓN</b>	01
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	07/05/2021
		<b>FECHA APROB</b>	19/10/2022
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103-14.6

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Floridablanca por todos los reclamos, perjuicios y daños y/o causados a bienes y/o terceros, en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Floridablanca.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio se prestará personal y directamente por El contratista.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "**No obligatoriedad de garantías.** En la *contratación directa* la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos".



**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, el Municipio dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad pero no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema general de riesgos laborales.

**CLAUSULA VIGÉSIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la Administración Municipal el manejo de sus datos personales para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la misma Entidad en razón de sus funciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema

	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-08
		<b>VERSIÓN</b>	01
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	07/05/2021
		<b>FECHA APROB</b>	19/10/2022
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103-14.6

Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y la aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander.

Proyectó: SILVIA JULIANA LIZCANO M.   
 Abg. Cps SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Revisó: Vanessa Arguello. 

	<b>ACTA DE INICIO</b>	CÓDIGO:	GC-F-10
		VERSIÓN:	03
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	FECHA ELAB:	Julio-05-2013
		FECHA APROB:	19/10/2022
	<b>PROCESO</b> GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:	103-14.6



<b>ACTA No.</b>	01	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>				
<b>No. DE CONTRATO</b>	0427-2023- CO1.PCCNTR.4718712	<b>FECHA DE CONTRATO</b>	07 de marzo de 2023	
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, CC No. 1.095.806.430 de FLORIDABLANCA			
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>				
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA ,MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"				
<b>No. DE CDP</b>	23-00451	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN CDP</b>	20 de febrero de 2023	
<b>No. DE RP</b>	23-00837	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN RP</b>	08 de marzo de 2023	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	JOSE WILLIAM TORRA GARCIA			
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	Comisario (a) de Familia Turno 2			
<b>OFICINA GESTORA</b>	SECRETARÍA DEL INTERIOR			
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2023			
<b>FECHA DE CONTRATO</b>	07 de marzo de 2023			
<b>FECHA INICIO DE CONTRATO</b>	09 de marzo de 2023			
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	08 de junio de 2023			
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	NUEVE MILLONES DE PESOS(\$ 9.000.000,00)			
<b>PÓLIZA DE GARANTÍAS</b>				
<b>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</b>	N/A			
<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	N/A			
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	N/A			

En el municipio de Floridablanca, el día **nueve (09)** del mes de **marzo** de **dos mil veintitres (2023)**, se reunieron **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.095.806.430** expedida en **FLORIDABLANCA**, en calidad de contratista, quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA** y **JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**, Comisario (a) de Familia Turno 2, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0427-2023- CO1.PCCNTR.4718712** de 2023, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1- Que, a los **siete (07)** días del mes de **marzo** de **dos mil veintitres (2023)**, se firmó entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y el **CONTRATISTA**, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0427-2023- CO1.PCCNTR.4718712** de 2023, el cual se perfeccionó en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

2- Que, entre el **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el **SUPERVISOR**, suscribieron **DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR**

	<b>ACTA DE INICIO</b>	CÓDIGO:	GC-F-10
		VERSIÓN:	03
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	FECHA ELAB:	Julio-05-2013
		FECHA APROB:	19/10/2022
	<b>PROCESO</b> GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:	103-14.6

DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0427-2023- CO1.PCCNTR.4718712 de 2023.

3- Que teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el **SUPERVISOR** verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato supervisado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuestales que garantizan su pago de acuerdo con el registro presupuestal No. 23-00837 expedido el día 08 de marzo de 2023, así mismo, el **CONTRATISTA** cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior,

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0427-2023- CO1.PCCNTR.4718712, de 2023, firmado entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.095.806.430 expedida en FLORIDABLANCA, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA ,MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**"

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta de inicio No. 1 por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día nueve (09) de marzo de 2023.




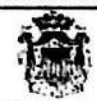
\_\_\_\_\_  
**JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**  
**SUPERVISOR**

Comisario (a) de Familia Turno 2





\_\_\_\_\_  
**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**

CC No. 1.095.806.430 de FLORIDABLANCA  
CONTRATISTA

 <b>unidos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-12
		<b>VERSIÓN</b>	09
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Marzo-13-2019
		<b>FECHA APROB</b>	09/03/2023
<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACION</b>		<b>TRD</b>	103-14

<b>ACTA No.</b>	04	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>					
<b>No. DE CONTRATO</b>	0427-2023-CO1.PCCNTR.4718712	<b>FECHA DE CONTRATO</b>	07/03/2023		
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 1.095.806.430 de Floridablanca				
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>					
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA, MUJERES Y POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"					
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA				
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	JOSE WILLIAM TORRA GARCIA				
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	COMISARIO DE FAMILIA TURNO 2				
<b>OFICINA GESTORA</b>	SECRETARIA DEL INTERIOR				
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA ACTA DE INICIO	<b>PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO</b>	N/A		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$9'000.000 M/CTE	<b>VALOR CONTRATO CON ADICIÓN</b>	N/A		
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>	09/03/2023				
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	08/06/2023	<b>FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN</b>	N/A		
<b>REGISTROS PRESUPUESTALES</b>					
<b>REGISTROS INICIALES</b>					
<b>No. DE CDP</b>	Nº 23-00451	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN CDP</b>	20/02/2023		
<b>No. DE RP</b>	Nº 23-00837	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN RP</b>	08/03/2023		
<b>REGISTROS ADICIONALES</b>					
<b>No. DE CDP</b>	N/A	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN CDP</b>	N/A		
<b>No. DE RP</b>	N/A	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN RP</b>	N/A		
<b>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>					
<b>PERIODO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>NÚMERO DE PLANILLA</b>	<b>VALOR SALUD</b>	<b>VALOR PENSIÓN</b>	<b>VALOR ARL</b>
			<b>NUEVA EPS</b>	<b>PORVENIR</b>	<b>POSITIVA</b>
MAYO	05/06/2023	26328376	\$150.000=	\$192.000=	\$6.300=
JUNIO	07/06/2023	26681978	\$40.000=	\$51.200=	\$1.700=
<b>PÓLIZA DE GARANTÍAS</b>					
<b>NOMBRE ASEGURADORA</b>		<b>NUMERO DE PÓLIZA</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	
N/A		N/A		N/A	
<b>ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL</b>					
<b>TIPO DE ESTAMPILLA</b>		<b>Nº ESTAMPILLA</b>		<b>FECHA PAGO</b>	
DEPARTAMENTAL		N/A		SE DESCUENTA DIRECTAMENTE DE LA ORDEN DE PAGO	
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
<b>PERIODO CUMPLIDO DE EJECUCIÓN</b>		09/03/2023 a 08/06/2023			
<b>OBSERVACIONES SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>					
N/A					

Qué en el marco del Decreto municipal No. 0343 del 18 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Decreto municipal No. 0306 del 24 de julio de 2019, por el Decreto municipal No. 0342 del 20 de agosto de 2019, por el Decreto municipal No. 0436 del 15 de diciembre de 2020 y por el Decreto municipal No. 0440 del 16 de diciembre de 2020 y modificados parcialmente por el Decreto municipal No. 0509 del 30 de diciembre de 2021, corresponde a cada oficina o secretaria a la cual se adscriba la supervisión, a través del funcionario de mayor nivel o quien haga sus veces, la suscripción del acta de terminación y/o del acto bilateral o unilateral de liquidación en la etapa postcontractual, de todos los procedimientos contractuales que estén bajo su competencia, cuyos recursos provengan de funcionamiento e inversión, según lo establecido en el presupuesto municipal; así como de los contratos y

 ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-12
		<b>VERSION</b>	09
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Marzo-13-2019
		<b>FECHA APROB</b>	09/03/2023
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>TRD</b>	103-14

convenios que no tengan afectación y/o erogación presupuestal


Por lo anterior, el suscrito Supervisor se sirve certificar que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado y con sus actividades designadas correspondientes al periodo cumplido de ejecución, por tal motivo:

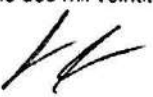
- 1 El SUPERVISOR del contrato revisó, verificó, aprobó y suscribió los diferentes informes de actividades que surgieron desde el inicio de ejecución del contrato, haciendo constar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las actividades designadas por el periodo cumplido de ejecución. Por lo cual, se entiende pertenecerle a esta Acta dichos informes.
- 2 Las partes acuerdan que no habrá reconocimientos posteriores por concepto de honorarios, multas, sanciones o indemnizaciones a cargo de alguna de ellas a favor de la otra, como consecuencia de la terminación del contrato, por lo cual, no hay lugar a consignar observaciones ni objeciones.
- 3 Se deja la salvedad que el contratista de este contrato de prestación de servicios estuvo afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales de su elección, con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.
- 4 El SUPERVISOR del contrato verificó que el CONTRATISTA cumplió con sus deberes de legalización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula que señala la forma de pago, en especial, el de haber sufragado los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, por el periodo cumplido de ejecución.
- 5 El FUNCIONARIO DE MAYOR NIVEL de la oficina gestora, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, de común acuerdo, dan por terminado el presente Contrato y declaran estar a paz y salvo la una para con la otra por todo concepto.

En consecuencia, las partes manifiestan entender y estar de acuerdo que el balance final de la ejecución de este contrato es el siguiente:

BALANCE FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$9'000 000=	
VALOR DEL CONTRATO CON ADICIÓN		
PRIMER PAGO		\$3'000 000=
SEGUNDO PAGO		\$3'000 000=
TERCER PAGO		\$3'000 000=
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
<b>TOTAL</b>	<b>\$9'000.000=</b>	<b>\$9'000.000=</b>

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de terminación por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023)



  
 JOSE WILLIAM TORRA GARCIA  
 COMISARIO DE FAMILIA TURNO 2  
 SUPERVISOR DEL CONTRATO

  
 JOSE JUAN ALONSO SERRANO  
 RODRIGUEZ  
 C.C. No. 1.095.806.430 expedida en  
 Floridablanca  
 CONTRATISTA

  
 JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
 SECRETARIO DEL INTERIOR  
 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA



Proyectó: JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ - Abogado  
 Revisó:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.5133648  
DEL 27 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO  
ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y  
JOSÉ JUAN ALONSO SERRANO RODRÍGUEZ,  
EJECUTADO ENTRE EL 5 DE JULIO HASTA  
EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-08
		<b>VERSIÓN</b>	01
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	07/05/2021
		<b>FECHA APROB</b>	19/10/2022
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103-14.6

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>NÚMERO DE CONTRATO SECOP II</b>	CO1.PCCNTR.5133648
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</b>	FLO-INT-CD-238-2023
<b>REQUISITOS DE LEY</b>	(Literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).
<b>CONTRATISTA</b>	<b>JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. <b>1.095.806.430</b> expedida en <b>Floridablanca</b> .
<b>OBJETO</b>	<b>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA, MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"</b>
<b>PLAZO</b>	<b>CUATRO (4) MESES</b> CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2023.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	Se estipula en la suma de <b>DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)</b> .
<b>FORMA DE PAGO</b>	Será en <b>CUATRO (4) MENSUALIDADES</b> vencida en cuantía de <b>TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)</b> , pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. <b>PARÁGRAFO:</b> El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al Certificado de disponibilidad presupuestal <b>23-02574 expedido el 22 de JUNIO de 2023</b> , Rubro denominado Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)-Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaria de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario Código: 2.3.2.02.02.008.12.1202.1202023.58, Fuente de financiación: ICLD

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto **DR. CYNTHIA VIVIANA MARTÍNEZ CORNEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.948.291 expedida en Málaga, obrando en calidad de **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca, mediante Decreto municipal No. 0079 del 16 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 0034 del 16 de enero de 2020, y delegada para contratar mediante Decreto municipal No. 0343 del 18 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Decreto municipal No. 0436 del 15 de diciembre de 2020 y por el Decreto municipal No. 0440 del 16 de diciembre de 2020 y modificados parcialmente por el Decreto municipal No. 0509 del 30 de diciembre de 2021, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.095.806.430** expedida en **Floridablanca**, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, siguiendo

	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-08
		<b>VERSIÓN</b>	01
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	07/05/2021
		<b>FECHA APROB</b>	19/10/2022
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103-14.6



los lineamientos establecidos por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se ha demostrado su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área a contratar, teniendo en cuenta la hoja de vida para la ejecución del mismo y la constancia de idoneidad, por lo cual se decide celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se registrará por lo precedido y las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA, MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

**CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el Municipio a: **1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo. **2).** Prestar sus servicios cuando con motivo del objeto del contrato el Municipio lo requiera. **3).** Dedicar toda su capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4).** Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor designado. **5).** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 510 de 2003. **6)** Que de conformidad con el artículo 13, literal a, numeral 1 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el contratista debe afiliarse de manera obligatoria al sistema general de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del respectivo contrato (Decreto 1072 de 2015). **7).** Allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8).** Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato **9).** El contratista está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato. **10).** Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. **11).** Asumir el pago de transportes que se requieran para el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual **12).** Disponer y suministrar equipo de cómputo, elementos de oficina e instrumentos de trabajo para el correcto desarrollo del objeto contractual. **13).** El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las disposiciones contempladas en la Ley 594 del 2000. **14).** Cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015; contando con los elementos de protección personal necesarios e idóneos para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá el costo de los mismos. **15).** El contratista cumplirá con las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo, aquellas complementarias que expida la administración y las demás requeridas por el supervisor.

**CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:** 1. Apoyar en la atención y orientación a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de los derechos. 2. Realizar la instrucción de las denuncias que generen investigación administrativa para que el comisario de Familia adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en caso de delitos contra los niños, niñas y los adolescentes. 3. Apoyar a la recepción de denuncias e informar al Comisario de Familia para que tome las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. 4. Prestar apoyo de capacitación en el aspecto jurídico en los programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales. 5. Comunicar al Comisario de Familia sobre las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito cuando ello lo amerite. 6. Apoyar en los procesos de Conciliaciones entre cónyuges, padres y demás familiares sobre los asuntos estipulados en la ley y sus normas reglamentarias. 7. Apoyar en la proyección de repuestas a las acciones constitucionales que sean de conocimiento de esta dependencia. 8. Apoyar en la realización de 4 campañas en el municipio, para promover la ruta de atención de la violencia intrafamiliar. 9. Ejercer las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del titular del cargo.

**CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1).** El Municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones

	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-08
		<b>VERSIÓN</b>	01
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	07/05/2021
		<b>FECHA APROB</b>	19/10/2022
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103-14.6

presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual. **3)** Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula quinta del presente contrato. **4)** Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago de sus honorarios **5).** Supervisar y velar por el cumplimiento de la adquisición de los elementos de protección personal por parte de los contratistas, como también el uso idóneo para el desarrollo de la actividad contratada.

**CLAUSULA QUINTA- VALOR:** El valor del presente contrato se estipula en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).**

**CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:** La forma de pago será en **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencida en cuantía de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

**CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO:** El término de ejecución de este contrato de prestación de servicios es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veintitrés (**2023**).



**CLAUSULA OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo del Certificado de disponibilidad presupuestal No **23-02574 expedido el 22 de JUNIO de 2023**, Rubro denominado Servicio de asistencia técnica en la promoción y articulación de los servicios de justicia (1202023)- Atender anualmente el 100% de las solicitudes de los procesos la Comisaría de Familia, con acompañamiento técnico y psicosocial necesario Código: 2.3.2.02.02.008.12.1202.1202023.58, Fuente de financiación: ICLD

**CLAUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá la supervisión del presente contrato a través del **COMISARIO DE FAMILIA TURNO 02** o quien haga sus veces, o del superior jerárquico perteneciente a la oficina gestora a la cual se adscriba la supervisión, según corresponda de acuerdo a la estructura administrativa de la administración central del municipio de Floridablanca adoptada por medio del Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, empero en ningún caso podrá ser el Alcalde municipal; quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, el supervisor presumirá la buena fe de los documentos allegados por el contratista. 4. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contratado. 5. Las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y demás que sean inherentes a la vigilancia permanentemente para propender por la correcta ejecución del objeto contratado. 6. Exigirá y verificará el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas complementarias que expida la administración.

**DÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Floridablanca por todos los reclamos, perjuicios y daños y/o causados a bienes y/o terceros, en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley.

	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-08
		<b>VERSIÓN</b>	01
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	07/05/2021
		<b>FECHA APROB</b>	19/10/2022
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103-14.6

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Floridablanca.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio se prestará personal y directamente por El contratista.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"*.


**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, el Municipio dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad pero no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.



**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema general de riesgos laborales.

**CLAUSULA VIGÉSIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la Administración Municipal el manejo de sus datos personales para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la misma Entidad en razón de sus funciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y la aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander.

Proyectó: **GLORIA LUCIA BAUTISTA ORTEGA**   
 Abg. CPS Profesional  
 SECRETARIA DE INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	<b>ACTA DE INICIO</b>	CÓDIGO:	GC-F-10
		VERSIÓN:	03
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	FECHA ELAB:	Julio-05-2013
		FECHA APROB:	19/10/2022
	<b>PROCESO</b> GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:	103-14.6



ACTA No.	01	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>				
No. DE CONTRATO	1764-2023-CO1.PCCNTR.5133648		FECHA DE CONTRATO	27 de junio de 2023
NOMBRE CONTRATISTA	JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, CC No. 1.095.806.430 de FLORIDABLANCA			
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>				
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA ,MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"				
No. DE CDP	23-02574	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	22 de junio de 2023	
No. DE RP	23-02922	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	30 de junio de 2023	
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE WILLIAM TORRA GARCIA			
CARGO DEL SUPERVISOR	Comisario (a) de Familia Turno 2			
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DEL INTERIOR			
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2023			
FECHA DE CONTRATO	27 de junio de 2023			
FECHA INICIO DE CONTRATO	05 de julio de 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	04 de noviembre de 2023			
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS(\$ 12.000.000,00)			
<b>PÓLIZA DE GARANTÍAS</b>				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A			
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A			
FECHA DE APROBACIÓN	N/A			

En el municipio de Floridablanca, el día **cinco (05)** del mes de **julio** de **dos mil veintitres (2023)**, se reunieron **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.095.806.430** expedida en **FLORIDABLANCA**, en calidad de contratista, quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA** y **JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**, Comisario (a) de Familia Turno 2, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. **1764-2023-CO1.PCCNTR.5133648** de 2023, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1- Que, a los **veintisiete (27)** días del mes de **junio** de **dos mil veintitres (2023)**, se firmó entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y el **CONTRATISTA**, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 1764-2023-CO1.PCCNTR.5133648 de 2023, el cual se perfeccionó en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

2- Que, entre el **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el **SUPERVISOR**, suscribieron **DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR**

	<b>ACTA DE INICIO</b>	CÓDIGO:	GC-F-10
		VERSIÓN:	03
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	FECHA ELAB:	Julio-05-2013
	<b>PROCESO</b> <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	FECHA APROB:	19/10/2022
		TRD:	103-14.6

DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1764-2023-CO1.PCCNTR.5133648 de 2023.


3- Que teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el **SUPERVISOR** verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima segunda del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato supervisado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuestales que garantizan su pago de acuerdo con el registro presupuestal No. 23-02922 expedido el día 30 de junio de 2023, así mismo, el **CONTRATISTA** cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


Por lo anterior,



#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1764-2023-CO1.PCCNTR.5133648, de 2023, firmado entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.095.806.430 expedida en FLORIDABLANCA, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA ,MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta de inicio No. 1 por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día cinco (05) de julio de 2023.

  
**JOSE WILLIAM FERRERA GARCIA**  
 Comisario de Familia Turno 2  
 SUPERVISOR DEL CONTRATO

  
**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**  
 CC No. 1.095.806.430 de FLORIDABLANCA  
 CONTRATISTA

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-12
		<b>VERSIÓN</b>	09
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Marzo-13-2019
		<b>FECHA APROB</b>	09/03/2023
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>TRD</b>	103-14

<b>ACTA No.</b>	06	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
-----------------	----	-------------------------	---

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>			
---	--	--	--

<b>No. DE CONTRATO</b>	1764-2023-CO1.PCCNTR,5133648	<b>FECHA DE CONTRATO</b>	27/06/2023
------------------------	------------------------------	--------------------------	------------

<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 1.095.806.430 de Floridablanca		
---------------------------	---	--	--

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>			
----------------------------	--	--	--

**“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA, MUJERES Y POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
---------------------------	----------------------------

<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	JOSE WILLIAM TORRA GARCIA
------------------------------	---------------------------

<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	<b>COMISARIO DE FAMILIA TURNO 2</b>
-----------------------------	-------------------------------------

<b>OFICINA GESTORA</b>	SECRETARIA DEL INTERIOR
------------------------	-------------------------

<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2023.	<b>PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO</b>	N/A
---------------------------	---	-------------------------------------	-----

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$12'000.000 M/CTE	<b>VALOR CONTRATO CON ADICIÓN</b>	N/A
---------------------------	--------------------	-----------------------------------	-----

<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>	05/07/2023
-------------------------------------	------------

<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	04/11/2023	<b>FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN</b>	N/A
-------------------------------------	------------	---	-----

<b>REGISTROS PRESUPUESTALES</b>			
---------------------------------	--	--	--

<b>REGISTROS INICIALES</b>			
----------------------------	--	--	--

<b>No. DE CDP</b>	Nº 23-02574	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN CDP</b>	22/06/2023
-------------------	-------------	--------------------------------	------------

<b>No. DE RP</b>	Nº 23-02922	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN RP</b>	30/06/2023
------------------	-------------	-------------------------------	------------

<b>REGISTROS ADICIONALES</b>			
------------------------------	--	--	--

<b>No. DE CDP</b>	N/A	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN CDP</b>	N/A
-------------------	-----	--------------------------------	-----

<b>No. DE RP</b>	N/A	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN RP</b>	N/A
------------------	-----	-------------------------------	-----

<b>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</b>					
---------------------------------	--	--	--	--	--

PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
			NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA

OCTUBRE	21/10/2023	28006888	\$150.000=	\$192.000=	\$6.300=
---------	------------	----------	------------	------------	----------

NOVIEMBRE	07/11/2023	28144922	\$20.000=	\$25.600=	\$900=
-----------	------------	----------	-----------	-----------	--------

<b>PÓLIZA DE GARANTÍAS</b>					
----------------------------	--	--	--	--	--

<b>NOMBRE ASEGURADORA</b>	<b>NUMERO DE PÓLIZA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>
---------------------------	-------------------------	----------------------------

N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----

<b>ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL</b>		
---------------------------------	--	--

<b>TIPO DE ESTAMPILLA</b>	<b>Nº ESTAMPILLA</b>	<b>FECHA PAGO</b>
---------------------------	----------------------	-------------------

DEPARTAMENTAL	N/A	<b>SE DESCUENTA DIRECTAMENTE DE LA ORDEN DE PAGO</b>
---------------	-----	--



<b>PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
--	--

<b>PERIODO CUMPLIDO DE EJECUCIÓN</b>	05/07/2023 a 04/11/2023
--------------------------------------	-------------------------

<b>OBSERVACIONES SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	
--	--

N/A

Qué en el marco del Decreto municipal No. 0343 del 18 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Decreto municipal No. 0306 del 24 de julio de 2019, por el Decreto municipal No. 0342 del 20 de agosto de 2019, por el Decreto municipal No. 0436 del 15 de diciembre de 2020 y por el Decreto municipal No. 0440 del 16 de diciembre de 2020 y modificados parcialmente por el Decreto municipal No. 0509 del 30 de diciembre de 2021, corresponde a cada oficina o secretaria a la cual se adscriba la supervisión, a través del funcionario de mayor nivel o quien haga sus veces, la suscripción del acta de terminación y/o del acto bilateral o unilateral

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-12
		<b>VERSIÓN</b>	09
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Marzo-13-2018
		<b>FECHA APROB</b>	09/03/2023
	<b>PROCESO: GESTION DE CONTRATACION</b>	<b>TRD</b>	103-14

de liquidación en la etapa postcontractual, de todos los procedimientos contractuales que estén bajo su competencia, cuyos recursos provengan de funcionamiento e inversión, según lo establecido en el presupuesto municipal; así como de los contratos y convenios que no tengan afectación y/o erogación presupuestal.

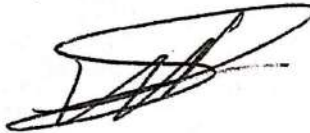
Por lo anterior, el suscrito Supervisor se sirve certificar que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado y con sus actividades designadas correspondientes al periodo cumplido de ejecución, por tal motivo:

1. El SUPERVISOR del contrato revisó, verificó, aprobó y suscribió los diferentes informes de actividades que surgieron desde el inicio de ejecución del contrato, haciendo constar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las actividades designadas por el periodo cumplido de ejecución. Por lo cual, se entiende pertenecerle a esta Acta dichos informes.
2. Las partes acuerdan que no habrá reconocimientos posteriores por concepto de honorarios, multas, sanciones o indemnizaciones a cargo de alguna de ellas a favor de la otra, como consecuencia de la terminación del contrato, por lo cual, no hay lugar a consignar observaciones ni objeciones.
3. Se deja la salvedad que el contratista de este contrato de prestación de servicios estuvo afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales de su elección, con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.
4. El SUPERVISOR del contrato verificó que el CONTRATISTA cumplió con sus deberes de legalización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula que señala la forma de pago, en especial, el de haber sufragado los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, por el período cumplido de ejecución.
5. El FUNCIONARIO DE MAYOR NIVEL de la oficina gestora, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, de común acuerdo, dan por terminado el presente Contrato y declaran estar a paz y salvo la una para con la otra por todo concepto.

En consecuencia, las partes manifiestan entender y estar de acuerdo que el balance final de la ejecución de este contrato es el siguiente:

BALANCE FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$12'000.000=	
VALOR DEL CONTRATO CON ADICIÓN		
PRIMER PAGO		\$3'000.000=
SEGUNDO PAGO		\$3'000.000=
TERCER PAGO		\$3'000.000=
CUARTO PAGO		\$3'000.000=
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
TOTAL	\$12'000.000=	\$12'000.000=

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de terminación por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día siete (07) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



**JOSE WILLIAM TORRA GARCIA**  
COMISARIO DE FAMILIA TURNO 2  
SUPERVISOR DEL CONTRATO



**JOSE JUAN ALONSO SERRANO  
RODRIGUEZ**  
C.C. No. 1.095.806.430 expedida en  
Floridablanca  
CONTRATISTA



**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES EN LA ALCALDÍA DE GIRÓN: “PRESTAR  
SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL  
PROYECTO “APOYO Y ASESORIA TECNICA EN  
HERRAMIENTAS DE GESTION Y CONOCIMIENTO PARA EL  
MEJORAMIENTO EN POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y  
PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL  
MUNICIPIO DE GIRON””**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 1 de 5
Versión:	04	
Fecha de Aprobación:	24/01/2024	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No.	110	Fecha:	27 FEB 2024
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GIRÓN		
Contratista	JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ		
Identificación	C.C. No. 1.095.806.430 de Floridablanca		
Valor	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$25'650.000) M/Cte.		
Plazo	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		

Entre los suscritos: JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.513.903 de Bucaramanga, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, Nombrado mediante Resolución No. 00045 del tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado mediante Acta No. 00027 del cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón - Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N°006 del 14 de enero de 2019, modificado mediante decreto 119 del 28 de septiembre de 2020 y modificado mediante el decreto 036 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.095.806.430 de Floridablanca - Santander, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el propósito principal de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girón, según manual de funciones y competencias laborales corresponde a velar por el recaudo del impuesto de industria y comercio a través de estrategias, programas, proyectos y actividades que permitan que este sea eficiente, oportuno y creciente; incrementando la participación de los ingresos tributarios dentro de los ingresos totales mediante fiscalización a los impuestos municipales a fin de crear conciencia en los contribuyentes para que su pago sea voluntario y redunde en el bienestar e inversión social de la comunidad del Municipio de Girón.
2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con los servicios de un Abogado con un año de experiencia, según requerimiento y estudio previo elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal.
3. Que la Secretaría de Hacienda, del MUNICIPIO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
4. Que el Objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el certificado de fecha diez (10) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) expedido por la Dirección de Recursos Físicos e Inventarios.
5. Que se cuenta con la constancia de la Secretaría Administrativa del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible o suficiente para realizar la ejecución del objeto del presente contrato.
6. Que se cuenta con la autorización de la Secretaría Administrativa del Municipio, donde se autoriza la suscripción de contrato con objeto igual, según certificado de fecha 16 de febrero de 2024.

Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las disposiciones civiles o comerciales, y en lo no dispuesto por ellas, por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO Y ASESORIA TECNICA EN HERRAMIENTAS DE GESTION Y CONOCIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO EN POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER"
2) Obligaciones específicas del contratista o alcance del objeto	El contratista se compromete con el Municipio de Girón a:  1. Apoyar en la revisión de los títulos que prestan merito ejecutivo, junto con sus anexos, remitidos por las oficinas gestoras, a fin de determinar si cumplen los requisitos de una obligación clara, expresa y exigible.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**

Código:	OC-F.09	Pág. 2 de 5
Versión:	04	
Fecha de Aprobación:	24/01/2024	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

**MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Dar inicio y adelantar las diligencias administrativas de impulso del procedimiento de cobro coactivo de los expedientes, de los acuerdos de pago, asignados a través del uso de los sistemas SOST, GD, SIIM.MAT, realizando actividades de proyecto y notificación de citaciones, mandamiento de pago, embargos, levantamiento de medidas cautelares, actos administrativos declarando sin vigencia acuerdos de pago y demás actos administrativos de tramite y/o definitivos, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Tributario.</li> <li>3. Realizar la investigación de bienes del deudor en las bases de datos VUR, SOST y RUES o en las bases disponibles por los convenios existentes, en concordancia con la normativa y los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Apoyar en la organización y conformación de los expedientes de cobro coactivo, y, foliación del proceso, manteniendo actualizada la base de datos entregada y/o disponible. El contratista deberá mantener bajo custodia, cuidado y reserva los expedientes e información puesta en conocimiento a través de los mismo y el sistema, evitando la filtración de información a terceros, asimismo, toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones deberá ser entregada debidamente organizada aplicando las tablas de retención documental.</li> <li>5. Atender las PQRS, acciones constitucionales y los diferentes requerimientos judiciales de los Organismo de Control que le sean asignados de competencia de la Dirección Administrativa de Cobro Coactivo; realizando el respectivo descargue de la PQR en el sistema GD de correspondencia y la respectiva notificación de la respuesta al peticionario y/o interesado. El contratista deberá organizar el expediente, realizar la debida foliación, y devolverlo con la totalidad de las acciones realizadas.</li> <li>6. Realizar actividades tendientes a la depuración de procesos, tendientes a la aplicación de la prescripción de oficio de la acción de cobro, de conformidad con la normatividad vigente y los requerimientos de los entes de control.</li> <li>7. Apoyar en la atención a la comunidad en la ventanilla de Jurisdicción Coactiva cuando se requiera.</li> <li>8. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual.</li> <li>9. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la Secretaría y/o dependencia en la cual presta sus servicios.</li> <li>10. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.</li> </ol>
<p><b>3) Obligaciones generales de las partes.</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes, realizar oportunamente los pagos y adjuntar planilla y recibo de pago para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente.</li> <li>2. Prestar a entera satisfacción el servicio.</li> <li>3. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.</li> <li>4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.</li> <li>6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando</li> </ol>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 3 de 5
Versión:	04	
Fecha de Aprobación:	24/01/2024	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

	<p>inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y realizar la respectiva actualización del certificado en caso de prórroga del plazo de ejecución. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).</li> <li>Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO</li> <li>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</li> <li>Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere el Municipio.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.</li> <li>Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</li> <li>Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.</li> <li>Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</li> </ol> <p>Para todos los efectos legales el Municipio de Girón Sera el Domicilio contractual.</p>
<b>4) Plazo:</b>	El plazo de ejecución del presente contrato será de NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>5) Valor:</b>	<p>El valor del presente contrato corresponde a la suma VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$25'650.000) M/Cte.</p> <p>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 24-00170 del 13 de febrero de 2024 suscrito por la Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios del Municipio, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$685.400.000) M/Cte. de los cuales se descontará la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$25'650.000) M/Cte.</p> <p>El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales</p>
<b>6) Forma de pago:</b>	<p>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:</p> <p>NUEVE (9) PAGOS MENSUALES IGUALES DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2'700.000) M/CTE. Y UN INFORME FINAL DE PAGO, ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1'350.000) M/CTE. POR LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) DÍAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.09	Pág. 4 de 5
Versión:	04	
Fecha de Aprobación:	24/01/2024	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO



	<p>de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas.</p> <p>Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con el informe final de pago, actividades y supervisión y acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato.</p> <p>De conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no se sujetará a liquidación.</p>
<b>7) Garantía:</b>	No serán exigidas garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.
<b>8) Cláusulas excepcionales:</b>	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia
<b>9) Causales de Terminación:</b>	<p>Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: Terminación normal: a) cumplimiento del objeto; b) vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Terminación anormal se configura, a su turno, por: a).- desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; b).terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato. Terminación nivel intermedio, por: mutuo consentimiento (art. 1602 C.C.).</p> <p>Igualmente, también será causal de terminación del presente contrato, la señalada en el artículo 5 del Decreto 190 de 1995.</p>
<b>10) Multas:</b>	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.</p>
<b>11) Cláusula penal:</b>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%).</p> <p>Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.</p> <p>El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro del Municipio.</p>




**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**

Código:	OC-F.09	Pág. 5 de 5
Versión:	04	
Fecha de Aprobación:	24/01/2024	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

**MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

	<p>La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista</p>
<b>12) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.) Los estudios previos. 2.) La invitación formulada. 3.) Oferta presentada por el Contratista. 4.) Documentos precontractuales. 5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato.
<b>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL por parte del contratista y la suscripción del acta de inicio por las partes.
<b>14) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
<b>15) Indemnidad:</b>	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
<b>16) Supervisión:</b>	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de la Directora Administrativa de la Jurisdicción de Cobro Coactivo o el funcionario que haga sus veces.
<b>POR EL MUNICIPIO,</b>	<b>POR EL CONTRATISTA</b>
 <b>JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO</b> Jefe Oficina de Contratación	27 FEB 2024  <b>JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ</b> CC. No. 1.095.806.430 de Floridablanca

110

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN</b>	Código:	OC-F.26	Pág. 1 de 2
	Versión:	00	
	Fecha de Aprobación:	13/06/2023	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
	Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
<b>ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.</b>			

**ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>CONTRATO No.</b>	110
<b>FECHA DEL CONTRATO:</b>	27 FEBRERO DE 2024
<b>CONTRATISTA:</b>	JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ
<b>Nit o C.C. No.</b>	1.095.806.430
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO Y ASESORIA TECNICA EN HERRAMIENTAS DE GESTION Y CONOCIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO EN POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER".
<b>VALOR:</b>	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (25.650.000)
<b>PLAZO:</b>	NUEVE MESES (09) QUINCE (15) DIAS
<b>SUPERVISOR:</b>	ANA CRISTINA BARRERA MENDOZA
<b>FECHA DE INICIACION:</b>	28 DE FEBRERO DE 2024
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	12 DE DICIEMBRE DE 2024

A los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024 se reunieron, ANA CRISTINA BARRERA MENDOZA, en calidad de Supervisor y JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ, quien comparece en nombre propio y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio:

**CONSIDERANDO**

**1. APROBACIÓN PÓLIZAS**

No aplica, de conformidad con la cláusula séptima (07) del Contrato de Prestación de Servicios No. 110 de fecha 27 febrero de 2024.

Si aplica, se debe relacionar cuadro de vigencia y valores asegurados, tipo de garantía y número conforme a la aprobación que hace la Oficina de Contratación.

**2. AFILIACIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**

Inicio de cobertura	Finalización de cobertura	Administradora de Riesgos Laborales
28 febrero de 2024	12 diciembre de 2024	POSITIVA

**3. SOPORTES PRESUPUESTALES**

CONCEPTO	No.	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	24-00170	13/02/2024	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial	Recursos Propios	685.400.000
R.P.	24-00364	27 /02/2024	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial	Recursos Propios	25.650.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.26	Pág. 2 de 2
Versión:	00	
Fecha de Aprobación:	13/06/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio **28 febrero de 2024.**
2. Fijar como fecha de terminación **12 diciembre de 2024**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024.

JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ  
CONTRATISTA

*Ana Cristina Borrera M.*  
ANA CRISTINA BARRERA MENDOZA  
SUPERVISOR



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código: OC-F.25 Pág. 1 de 2

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 25/09/2023

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

### ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales					
CONTRATO No. Y FECHA:	110 del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)					
CONTRATISTA:	JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ					
Nit o C.C. No.	1.095.806.430 expedida en Floridablanca					
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO Y ASESORIA TECNICA EN HERRAMIENTAS DE GESTION Y CONOCIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO EN POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER".					
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$25.650.000) M/Cte.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	24-00170					
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	24-00364					
VALOR ADICIONAL:	N/A					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL No	N/A					
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL No.	N/A					
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS					
PLAZO PRÓRROGA:	N/A					
SUPERVISOR:	ANA CRISTINA BARRERA MENDOZA - Supervisor					
FECHA DE INICIACION:	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)					
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	N/A		
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	N/A		
FECHA DE TERMINACION:	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)					
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A					
MUNICIPIO:	GIRON SANTANDER					
SECRETARÍA U OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE HACIENDA					

En Girón, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2024, se reunieron, ANA CRISTINA BARRERA MENDOZA, Directora Administrativa de Cobro Coactivo en calidad de Supervisor, y JOSE JUAN ALONSO SERRANO, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación por mutuo acuerdo.

#### CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 110 del 27 de febrero de 2024.
2. Que se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. 110 el 28 de febrero de 2024.
3. Que en el acta de inicio fue fijada como fecha de terminación el 12 de diciembre de 2024.
4. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista de acuerdo al informe final de pago, actividades y supervisión es desde el 28 de noviembre de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2024.
5. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante informe final de pago, actividades y supervisión suscrito el 13 de diciembre de 2024.
6. Que en consecuencia se procederá a la terminación del mismo de conformidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.25	Pág. 2 de 2
Versión:	01	
Fecha de Aprobación:	25/09/2023	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.**

- Que de conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 la liquidación de los contratos a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$25'650.000	
PRIMER PAGO		\$2.700.000
SEGUNDO PAGO		\$2.700.000
TERCER PAGO		\$2.700.000
CUARTO PAGO		\$2.700.000
QUINTO PAGO		\$2.700.000
SEXTO PAGO		\$2.700.000
SEPTIMO PAGO		\$2.700.000
OCTAVO PAGO		\$2.700.000
NOVENO PAGO		\$2.700.000
PAGO FINAL		\$1'350.000
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO		0
SUMAS IGUALES	\$25'650.000	\$25'650.000

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al pago final, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicio profesionales No. 110 del 27 de febrero de 2024.

- Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

11. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de terminación y manifiestan los siguientes acuerdos:


**ACUERDAN**

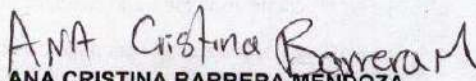
PRIMERO: Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de ANA CRISTINA BARRERA MENDOZA Directora Administrativa de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Dar por terminado el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 110 del 27 DE FEBRERO DE 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago final derivado de la ejecución del contrato No. 110 del 27 de febrero de 2024.

TERCERO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de terminación.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral segundo, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

  
JOSE JUAN ALONSO SERRANO  
RODRIGUEZ  
Contratista

  
ANA CRISTINA BARRERA MENDOZA  
OFICINA DE JURISDICCIÓN COACTIVA  
Supervisor



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**



EXP-35047

NOMBRES:  
**JOSE JUAN ALONSO**

APELLIDOS:  
**SERRANO RODRIGUEZ**

*Jose Serrano*

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**

UNIVERSIDAD  
**AUTONOMA DE B/MANGA**

FECHA DE GRADO  
**11/12/2015**

CONSEJO SECCIONAL  
**SANTANDER**

CEDULA  
**1095806430**

FECHA DE EXPEDICION  
**03/05/2016**

TARJETA N°  
**271006**



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES  
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, identificado(a) con número de documento **1095806430** y tarjeta profesional No. **271006**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:  
**William Moreno Moreno**  
Secretario  
Comisión Nacional  
De Disciplina Judicial  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d749d39c6f1337b609e614a599e64c920336b58355791520aa8710387f2a59d6**

Documento generado en 05/11/2025 04:15:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 06:38:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095806430
Código de Verificación	1095806430251105063819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 283764911



PIB

06:44:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095806430:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 06:38:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095806430
Código de Verificación	1095806430251105063819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 283764911



PIB  
06:44:00  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095806430:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:06:58 AM horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 1095806430

Apellidos y Nombres: **SERRANO RODRIGUEZ JOSE JUAN ALONSO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 15 - 25 barrio Modelo Bogotá  
D.C.  
Atención a la ciudadanía: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 01 887 700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 01 8000 910 112  
E-mail: [atencion@policia.gov.co](mailto:atencion@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

todos los derechos reservados.

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2025 07:09:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1095806430** y Nombre: **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**,

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126023008**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policia Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-510112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**

GOV.CO

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:07:28 horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095806430**,  
Apellidos y Nombres **SERRANO RODRIGUEZ JOSE JUAN ALONSO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTANDER**, con NIT **899999098-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL**



**COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

**CERTIFICA**

Que el señor JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1095806430, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JOSE  
Segundo Nombre: JUAN ALONSO  
Primer Apellido: SERRANO  
Segundo Apellido: RODRIGUEZ  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 1095806430  
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Noviembre de 2025, a las 7:41:46 AM.

Cordialmente,

CK. JEAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 101\*-64 (601) 4261420 Bogotá D.C.- Colombia





## CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

<b>Datos del COTIZANTE</b>	
<b>CC 1095806430 JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ</b>	
Estado Cotizante:	<b>Vigente</b>
Causal:	<b>1025 0925</b>
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	<b>4</b>
Fecha Afiliación:	<b>05/05/2020</b>
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 5 de Noviembre de 2025 a solicitud del (de la) interesado(a).

### Observaciones:

**NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS**

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A.**

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

**CERTIFICA QUE:**

**JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.095.806.430**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,



---

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



**HISESA**  
I. P. S.

NIT: 900451142-7

Calle 58 # 23 - 56 Barrio Galán

Barrancabermeja - Santander

Cel: 314 470 5724


Email: citas@hisesa.com



N° 43.933

### CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL					
10	10	2025	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO					
DÍA	MES	AÑO	Ciudad						
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE									
PARTICULAR				PARTICULAR					
Nombre de la empresa				Empresa en misión					
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)									
ALONSO SERRANO JOSE JUAN				Genero		Edad		Documento de Identificación	
				MASCULINO		35 AÑOS		CC	
Apellidos y Nombres				Tipo		Número			
Cargo				LA NUEVA EPS		NO REFIERE		NO REFIERE	
ABOGADO				EPS		AFP		ARL	
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL									
APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)									
Observaciones: NO APLICA									
NO SE EVALUARÁN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)							N/A		
RESTRICCIONES LABORALES			TIPO		RECOMENDACIONES				
SIN RESTRICCIONES LABORALES			NO APLICA		NO APLICA				
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:									
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL									
RECOMENDACIONES MÉDICAS			RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES			
			USO DE EPP			HÁBITOS SALUDABLES			
			SVE CARDIOVASCULAR			FORTALECIMIENTO MUSCULAR			
			PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			CONTROL DE PESO			
						HACER DEPORTE			
						DIETA BALANCEADA			
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES									
EL EJERCICIO REGULAR AL MENOS 5 VECES A LA SEMANA EN SESIONES DE MEDIA HORA, MEJORA EL ESTADO GENERAL, POR LO QUE LE RECOMENDAMOS MANTENER LA PRACTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACORDE CON SU INTERÉS, ESTADO FÍSICO Y CONDICIÓN DE SALUD. ESTA RECOMENDACIÓN NO ESTÁ RELACIONADA CON IMPLICACIONES PARA SU TRABAJO HABITUAL.									
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.									
Médico				Aspirante o Trabajador					
Nombre: CC: 91428120 - JUAN CARLOS CALDERON				Nombre: ALONSO SERRANO JOSE JUAN					
R. M.: 5996-94				L.S.O.: 09663					
				Código de Seguridad					
				V34B1H43933					

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP JC 162 00
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	27/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 04474

**POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que JUAN CARLOS CALDERON MEJIA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 91428120, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No 09663 de 03/06/2014 de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

**RESUELVE**

ARTICULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JUAN CARLOS CALDERON MEJIA, -MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL con Cédula de Ciudadanía No 91428120, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

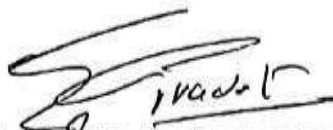
ARTICULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los

03 ABR 2024



**EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**  
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Antonio José Monroy Vecino - Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control  
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC  
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095806430 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2025 07:20 AM



Código Verificación: **234VDPEY1X**

Válida hasta: **03/02/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

---

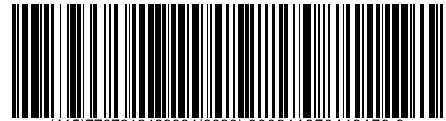
1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2118704431799



(415)7707212489984(8020) 0002118704431799 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 10958064300 6.DV 0 7. Primer apellido SERRANO 8. Segundo apellido RODRIGUEZ 9. Primer nombre JOSE 10. Otros nombres JUAN ALONSO 12. Cod. Dirección seccional 4

24. Actividad económica principal 6910 Si es una corrección indique: 25. Cod. anterior 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica 15,000

Patrimonio Total patrimonio bruto 29 241,765,000 Deudas 30 42,563,000 Total patrimonio líquido 31 199,202,000

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	15,289,000	43	25,650,000	58	0	74	0			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0			
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>15,289,000</b>	<b>46</b>	<b>25,650,000</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>0</b>			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	3,822,000	48	0	64	0	81	0			
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>3,822,000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0			
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>			
<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>	<b>3,822,000</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>0</b>			
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>54</b>	<b>25,650,000</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
Compensaciones por pérdidas	56	0	72	0	89	0	90	0			
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>11,467,000</b>	<b>57</b>	<b>25,650,000</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>0</b>			
<b>Ren. líquida ced. gen.</b>	<b>91</b>	<b>40,939,000</b>	<b>Ren. ex. y ded. imp. li.</b>	<b>92</b>	<b>3,837,000</b>	<b>R. líq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>37,102,000</b>	<b>Comp. pérdidas año 2018 y ant.</b>	<b>94</b>	<b>0</b>
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	<b>R. líq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<b>37,102,000</b>	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquidación privada					
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0	Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0	Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0	<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>127</b>	<b>0</b>
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>129</b>	<b>0</b>
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	132,000	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>121</b>	<b>0</b>	Retenciones año gravable a declarar	132	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Imp. sobre las rentas líquidas gravables								
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0						
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0						
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0						
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	Rentas exentas de la casilla 109	110	0						
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	37,102,000						
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	37,102,000	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0						
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	Costos por ganancias ocasionales	113	0						
Costos por ganancias ocasionales	113	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0						
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>	<b>0</b>						
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>	<b>0</b>									

Saldo a pagar por impuesto 134 0 Sanciones 135 0 Total saldo a pagar 136 0 Total saldo a favor 137 132,000

Número de dependientes económicos 138 0 Adición por dependientes a la casilla 92 139 0 Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X 140 0 Aporte voluntario 141 0

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa  
982. Cód. Contador  Firma contador 994. Con salvedades   
983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo de la entidad recaudadora  
2025-09-02 / 01:10:06 AM  
2025-0 Fecha Activa de Recibo 1:10:06  
Firmado

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo  
91900345486150

20253922958910

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	JUAN ALONSO	SERRANO	RODRIGUEZ

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$25.650.000,00
Otros ingresos y rentas	
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.650.000,00</b>

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$6.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	FLORIDABLANCA	\$270.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITOS	\$40.939.000,00

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

### 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí  No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:    Sí     No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



## CERTIFICADO

**BUCARAMANGA,  
SANTANDER,  
COLOMBIA,  
A quien interese**

**05/11/2025**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOSE JUAN SERRANO RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1095806430**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número **0550488404449016**  
Fecha de apertura **04/04/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

## ANALISIS DE HOJA DE VIDA

El proponente **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.095.806.430 de Floridablanca (S/der), posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

### ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

Bachiller:	Bachiller Académico 2007
Profesional:	Abogado 2015
Posgrado:	Especialista En Responsabilidad Y Daño Resarcible 2018

### EXPERIENCIA PROFESIONAL

#### **HISESA I.P.S. S.A.S.**

Asesor Jurídico Externo  
27/08/2016 – 23/01/2025

#### **LABORATORIO CLÍNICO MEDICAL S.A.S.**

Asesor Jurídico Externo  
05/09/2016 – 20/12/2025

#### **MUNICIPIO DE GIRÓN- SANTANDER**

Contratista  
28/02/2024 – 12/12/2024

#### **PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Contratista  
21/11/2018 – 03/06/2018

#### **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER**

Contratista  
04/03/2019 – 05/08/2019

#### **LABORATORIO A+ S.A.S.**

Contratista  
04/12/2019 – 23/01/2025

#### **COMISARIA DE FAMILIA TURNO 2 – MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

Contratista  
05/06/2023 – 04/11/2023

#### **COMISARIA DE FAMILIA TURNO 2 – MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

Contratista  
09/03/2023 – 08/06/2023

#### **COMISARIA DE FAMILIA TURNO 2 – MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

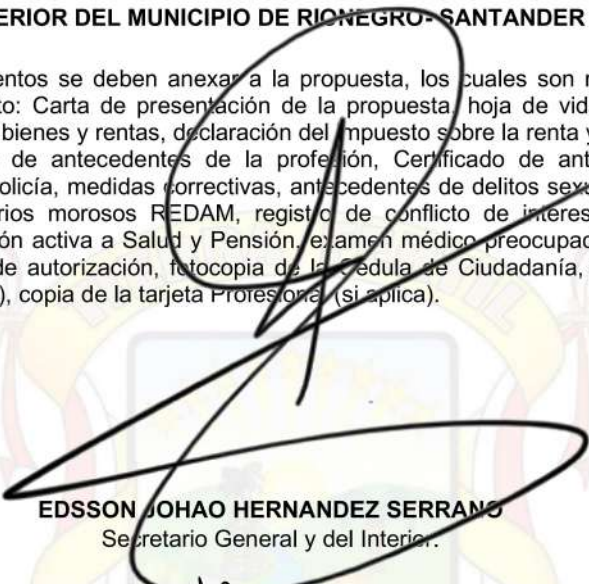
Contratista  
05/10/2022 – 05/12/2022

Entre otros,

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Municipio de Rionegro Santander para prestar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO- SANTANDER**


Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica).

Rionegro- Santander,



**EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO**  
Secretario General y del Interior.

Elaboro: Maria Camila Restrepo Muñoz – CPS 

Reviso y Aprobó aspectos contractuales: Anderson Yebraíl García Sierra – Abogado Contratista 



Alcaldía Municipal de  
**RIONEGRO**

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.095.806.430 de Floridablanca (S/der), con el fin de: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-SANTANDER** Se determina lo siguiente:

### 1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica).

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria General y del Interior.

### 2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que EL proponente **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** como **ABOGADO**, que acredita, la capacidad, idoneidad y que cuenta con especialización en áreas a fines al objeto contractual y experiencia profesional mínima de veinte (20) meses en el sector público y/o privado" para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el Municipio.

### 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE(\$6.667.000,00)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.095.806.430 de Floridablanca (S/der), se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaria General y del Interior para la: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-SANTANDER**" por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Rionegro- Santander,

**EDSSON JOHAN HERNANDEZ SERRANO**  
Secretario General y del Interior.  
Municipio de Rionegro- Santander




Elaboro: Maria Camila Restrepo Muñoz – CPS

Reviso y Aprobó aspectos contractuales: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista

Contrato No.	___ ___ ___ <b>350</b>	Fecha:	<b>20 DE NOVIEMBRE DE 2025</b>
Entidad contratante:	<b>MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER</b>		
Nit:	<b>890204646-3</b>		
Contratista:	<b>JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ</b>		
Identificación:	<b>1.095.806.430 de Floridablanca (S/DER)</b>		
Razón social:	<b>N/A</b>		
Nit:	<b>N/A</b>		
<p>Entre los suscritos a saber <b>HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 - 2027, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará <b>EL MUNICIPIO</b>, por una parte y por la otra <b>JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ</b>, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número <b>1.095.806.430</b> de Floridablanca (S/der), quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, hemos acordado celebrar el presente contrato de <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:</p>			
<b>CLÁUSULAS:</b>			
1) Objeto:	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-SANTANDER</b>		
2) Plazo:	El término dentro del cual <b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a realizar a entera satisfacción del Municipio de Rionegro, el objeto del presente contrato es <b>TREINTA Y CINCO (35) DÍAS</b> , término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.		
3) Obligaciones:	<p>1. <b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:</b> Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el <b>CONTRATISTA</b> se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Secretario General en asuntos jurídico administrativos y contractuales.</li> <li>2. Brindar acompañamiento al secretario general y del interior a las reuniones que se le requiera</li> <li>3. Proyectar los actos administrativos, respuesta a peticiones y requerimientos y demás documentos que le sean asignados.</li> <li>4. Revisar los actos administrativos, respuesta a peticiones y requerimientos y demás documentos que le sean asignados.</li> <li>5. Proyectar los documentos en las diferentes etapas contractuales cuentas de cobro que presenten los contratistas por prestación de servicios.</li> <li>6. Revisar los documentos en las diferentes etapas contractuales cuentas de cobro que presenten los contratistas por prestación de servicios.</li> </ol>		

	<p>7. Revisar las respuestas a las peticiones que sean emitidas por parte del Secretaría General y del Interior</p> <p>8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, para dar cumplimiento al objeto contractual.</p> <p>1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. 11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.</p>						
<p>4) Valor:</p>	<p>Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de <b>SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE(\$6.667.000,00)</b>, el cual se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25A00667 del 29 de octubre de 2025 con cargo al rubro y denominaciones siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="453 1520 1401 1662"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DENOMINACION</th> <th>FUENTE DE FINANCIACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.02.008.85999</td> <td>OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.</td> <td>ICLD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del presupuesto General de gastos Municipio de Rionegro Santander para la vigencia fiscal 2025.</p> <p><b>PARÁGRAFO DEDUCCIONES.</b> - El CONTRATISTA autoriza al Municipio, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar.</p>	RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2.1.2.02.02.008.85999	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.	ICLD
RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN					
2.1.2.02.02.008.85999	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.	ICLD					
<p>5) Forma de pago:</p>	<p>El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: <b>UN (1) ÚNICO PAGO POR VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.667.000,00)</b>, de acuerdo a los informes que presente el</p>						

	<p>supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio</p> <p>El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.</p> <p>El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.</p>								
<p><b>6) Garantía:</b></p>	<p>No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"</p>								
<p><b>7) Cuenta bancaria:</b></p>	<table border="1"> <tr> <td><b>Ahorros</b></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><b>Corriente</b></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><b>N°</b></td> <td></td> <td><b>Banco:</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Ahorros</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Corriente</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N°</b>		<b>Banco:</b>	
<b>Ahorros</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Corriente</b>	<input type="checkbox"/>	<b>N°</b>		<b>Banco:</b>			
<p><b>8) Cláusulas excepcionales:</b></p>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>								
<p><b>9) Causales de Terminación:</b></p>	<p>Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem</p>								
<p><b>10) Multas:</b></p>	<p>En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el MUNICIPIO, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)</p>								
<p><b>11) Cláusula penal:</b></p>	<p>En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.</p>								

<b>12) Cesión</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario
<b>13) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato el estudio previo y el CDP
<b>14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
<b>15) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
<b>16) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la Carrera 10 N° 11-32 en <a href="mailto:contratacionrionegroalcaldia@gmail.com">contratacionrionegroalcaldia@gmail.com</a> , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: <a href="mailto:josejuanalonsoserrano@gmail.com">josejuanalonsoserrano@gmail.com</a>
<b>POR EL MUNICIPIO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ</b> Alcalde Municipal Rionegro- Santander	 <b>JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ</b> Contratista
Elaboro: Maria Camila Restrepo Muñoz – CPS 	
Reviso y Aprobó aspectos contractuales: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista 	
Revisó asuntos jurídicos: Julio Cesar Serrano Carreño – Abogado Contratista 	

Rionegro- Santander, 20 de noviembre de 2025

Doctor  
**EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO**  
Secretario General y del Interior.

**REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-SANTANDER.**


En ejercicio de tal designación deberá además de lo establecido en la ley, lo siguiente:

**FACULTADES:** 1) Solicitar informes, 2) Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, 3) Verificar la ejecución de las actividades, 4) Solicitar el cumplimiento oportuno en condiciones de calidad de la prestación del servicio.

**DEBERES:** 1) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 2) Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

**FUNCIONES:** 1) ADMINISTRATIVAS: El Supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito. 2) TÉCNICAS: Efectuará el control y seguimiento del 'Objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, conforme a las especificaciones técnicas previstas, estudios previos; la propuesta y los lineamientos aplicables a cada una de las actividades. 3) FINANCIERAS: Ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden -financiero, velando por que se cumpla el marco contable y presupuestal en que se suscribió; eV contrato. 4) LEGALES: Velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular aplicable al contrato y al cumplimiento de las actividades objeto del mismo.

**PROHIBICIONES:** 1) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir, Directa o indirectamente, para si o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar los asuntos a su cargo relacionados con la ejecución del contrato. 4) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirecta ente en el contrato. 5) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. 6) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.



**HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**  
Alcalde Municipal  
Rionegro- Santander

Elaboro: Maria Camila Restrepo Muñoz – CPS 

Reviso y Aprobó aspectos contractuales: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista 

Revisó asuntos jurídicos: Julio Cesar Serrano Carreño – Abogado Contratista 

### NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-SANTANDER**, Secretaria General y del Interior., identificado (a) con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma y quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés, de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy **veinte (20) de noviembre de 2025**.

Firma del (la) notificado(a),

**ESSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO**  
**SUPERVISOR**

Secretario General y del Interior  
Municipio de Rionegro- Santander



Alcaldía Municipal de  
**RIONEGRO**

Rionegro- Santander, 20 de noviembre de 2025

### SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

**DE:** HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ  
Alcalde Municipal

**PARA:** GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ  
Secretaria Hacienda y crédito Publico

**ASUNTO:** REGISTRO PRESUPUESTAL

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

<b>OBJETO:</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-SANTANDER</b>
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	<b>JOSE JUAN ALONSO SERRANO RODRIGUEZ</b> C.C. 1.095.806.430 de Floridablanca (S/der)
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	CONTRATACION DIRECTA
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>CDP:</b>	25A00667 del 29 de octubre de 2025
<b>NUMERAL</b>	2.1.2.02.02.008.85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b>	ICLD
<b>RUT:</b>	1.095.806.430
<b>DIRECCION:</b>	Calle 19 No. 27ª-09 Barrio Andalucía, Floridablanca Email. josejuanalonsoserrano@gmail.com
<b>TELEFONO:</b>	Cel. 3002247653
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	<b>350/2025</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS
<b>VALOR TOTAL REGISTRO:</b>	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE(\$6.667.000,00)

Atentamente,



**HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**  
Alcalde Municipal  
Rionegro- Santander

Elaboro: Maria Camila Restrepo Muñoz – CPS 

Reviso y Aprobó aspectos contractuales: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista 

Revisó asuntos jurídicos: Julio Cesar Serrano Carreño – Abogado Contratista 